



**FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y URBANISMO**

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

TESIS

**“CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA
MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR,
SEXUAL Y DE GENERO EN CHICLAYO”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ARQUITECTO**

Autores:

**Bach. Obando Julca Anderson Enrique
ORCID 0000-0003-3884-8499**

**Bach. Uriarte Estela Alexa Nevenka
ORCID 0000-0002-5510-4670**

Asesor:

**Mag. Arq. Rivadeneira Céspedes Carlos Omar
ORCID 0000-0002-0476-3545**

Línea de investigación:

Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente

Pimentel – Perú

2023

APROBACIÓN DEL JURADO

**CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES AFECTADAS POR
VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GENERO EN CHICLAYO**

Bach. Obando Julca Anderson Enrique
Autor

Bach. Uriarte Estela Alexa Nevenka
Autor

Mg. Arq. Rivadeneyra Cespedes Carlos Omar
Asesor

Mg. Arq. Bruno Ubillus Percy
Francisco
Presidente de Jurado

Mg. Arq. Neciosup Montenegro
Judith Amparo
Secretario de Jurado

Mg. Arq. Rivadeneyra Cespedes Carlos Omar
Vocal de Jurado

DEDICATORIAS

Lo dedico principalmente a mis padres Víctor Raúl Obando Gastulo y Martha Marilú Julca Vega por todo su apoyo brindado y la confianza puesta en mí, por todo lo que hicieron para lograr llegar a este punto, a mi compañera de tesis por todo su esfuerzo y apoyo para culminar esta tesis, a mis hermanos Víctor Orlando y Katherine por su motivación, a las personas que siempre me brindaron soporte y a Dios por guiarnos siempre

Anderson Enrique, Obando Julca

Lo dedico todo este esfuerzo a mis padres Arq. James Eloy Uriarte Palacios y Prof. Rosa Elvira Estela Cabanillas, ya que me permitieron realizar mi camino más sencillo y poder alcanzar mis metas. Gracias a su sacrificio continuo hoy se pueden ver los frutos y continuaran sin parar durante mi crecimiento profesional. A mi compañero de tesis por la unión y persistencia continua, a mis hermanos Alexandra y James, por haber sido parte del proceso, por haber confiado en mí potencial y sobre todo en mi esfuerzo constante.

Alexa Nevenka, Uriarte Estela

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos en antes que nada a Dios, por permitirnos continuar a pesar de las adversidades que se presentaban a lo largo del camino, y haber logrado culminar esta gran etapa de manera satisfactoria juntos.

A nuestra familia por su apoyo incondicional.

A nuestras cátedras Arq. Eduardo Itabashi, Arq. Carlos Rivadeneyra, Arq. David Soza por su paciencia e ímpetu al guiarnos en todo el proceso.

A nuestra ayuda y compañía mutua que ha sido sumamente importante en todo el proceso, a pesar de que no fue sencillo logramos culminar, para proseguir nuestro largo camino profesional que nos espera, persiguiendo nuestros sueños.

Anderson Enrique, Obando Julca

Alexa Nevenka, Uriarte Estela

RESUMEN

Esta investigación designada “Centro de Atención Integral”, permitió identificar en el sector la carencia de este tipo de equipamiento, donde no existe una gestión de calidad en los servicios que atienden los casos de violencia a la mujer, es un proyecto cuya propósito es reducir la tasa de casos de violencia hacia la mujer y la mortalidad de las mismas en ciudad de Chiclayo por medio de una infraestructura acorde a las necesidades del usuario objetivo, generando redes de espacios públicos seguros, confortables y aptos para el uso y seguridad del ciudadano.

La investigación utilizada fue de enfoque cualitativa tipo descriptivo, con el objetivo general de comprender como una propuesta de Centro de Atención Integral ayudaría a las mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo.

El proyecto de investigación fue elaborado a través de una organización, donde se explica una descripción general anterior al desarrollo de la temática, pasado ello se argumenta con las teorías aplicadas, a través de métodos que se estudian y colaboran a entender la situación actual que sufre la zona, por ello nace la necesidad de originar una edificación que logre prevenir y atender los casos violencia a la mujer en la zona, que permita a la mujer afectada poder superar el daño causado y reinsertarse a la sociedad sin ningún problema, incorporando la arquitectura sensorial a través de elementos naturales.

Palabras clave: Centro de atención integral, violencia, violencia sexual, violencia familiar, violencia de género, etc.

ABSTRACT

This investigation, designated "Comprehensive Care Center", made it possible to identify the lack of this type of equipment in the sector, where there is no quality management in the services that deal with cases of violence against women, it is a project whose purpose is to reduce the rate of cases of violence against women and their mortality in the city of Chiclayo through an infrastructure according to the needs of the target user, generating networks of safe, comfortable and suitable public spaces for the use and safety of the citizen.

The research used was of a qualitative descriptive approach, with the general objective of understanding how a proposal for a Comprehensive Care Center would help women affected by family, sexual and gender violence in Chiclayo.

The research project was developed through an organization, where a general description prior to the development of the theme is explained, after which it is argued with the applied theories, through methods that are studied and collaborate to understand the current situation that suffers the area, for this reason the need arises to create a building that manages to prevent and address cases of violence against women in the area, which allows the affected woman to overcome the damage caused and reintegrate into society without any problem, incorporating architecture sensory through natural elements.

Keywords: Comprehensive care center, violence, sexual violence, family violence, gender violence, etc..

INDICE

I. INTRODUCCION.....	11
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Formulación del Problema.....	19
1.3. Objetivos.....	19
1.3.1. Objetivo General.....	19
1.3.2. Objetivos Específicos.....	19
1.4. Teorías relacionadas al tema.....	20
II. MATERIAL Y METODO.....	24
2.1. Tipo de estudio y diseño de la Investigación.....	24
2.2. Escenario de estudio.....	25
2.3. Caracterización de sujetos.....	25
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	26
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	26
2.5. Procedimiento para recolección de datos.....	26
2.6. Procedimiento de análisis de datos.....	27
2.7. Criterios éticos.....	27
III. RESULTADOS Y DISCUSION.....	28
3.1. Resultados.....	28
3.2. Discusión de Resultados.....	39
3.3. Aporte Practico.....	40
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
4.1. Conclusiones.....	47
4.2. Recomendaciones.....	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS.....	51

INDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Fachada lateral centro de atención y capacitación integral femenino, en Guayaquil.	18
Imagen 2: Centro de apoyo integral para la mujer sobreviviente a la violencia, Zona 18 capitalina.....	19
Imagen 3: Centro de apoyo integral para la mujer sobreviviente a la violencia, Zona 18 capitalina.....	20
Imagen 4: Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el distrito de San Juan de Lurigancho.	21
Imagen 5: Centro integral para mujeres vulnerables en la ciudad de Huánuco.	22
Imagen 6: Centro residencial para mujeres violentadas del distrito Chiclayo y José Leonardo Ortiz.	22
Imagen 7: Cuadro explicativo de Procesos Cualitativos.	28
Imagen 8: Demarcación de la poligonal de estudio.	28
<i>Imagen 9: Mapa de ubicación.</i>	<i>47</i>
<i>Imagen 10: Análisis de entorno.....</i>	<i>48</i>
<i>Imagen 11: Estrategia urbana - Reactivar.</i>	<i>48</i>
<i>Imagen 12: Estrategia urbana - Accesibilidad.</i>	<i>49</i>
<i>Imagen 13: Estrategia urbana - Potencializar.....</i>	<i>49</i>
<i>Imagen 14: Estrategia urbana - Unificar.....</i>	<i>50</i>
<i>Imagen 15: Estrategia proyectual - Articular.....</i>	<i>50</i>
<i>Imagen 16: Estrategia proyectual – Amortiguador vegetal.</i>	<i>51</i>
<i>Imagen 17: Estrategia proyectual – Amortiguador vegetal.</i>	<i>51</i>
<i>Imagen 18: Estrategia proyectual – Organización axial.....</i>	<i>52</i>
<i>Imagen 19: Estrategia proyectual – Organización axial.....</i>	<i>52</i>
<i>Imagen 20: Estrategia proyectual - Elevar.....</i>	<i>53</i>

<i>Imagen 21: Estrategia de emplazamiento – Pertenencia con el entorno.</i>	53
<i>Imagen 22: Estrategia de emplazamiento – Controlar y delimitar.</i>	54
<i>Imagen 23: Estrategia de emplazamiento – Configuración axial.</i>	54
<i>Imagen 24: Estrategia de emplazamiento – Aproximación.</i>	55
<i>Imagen 25: Estrategia de emplazamiento – Pantalla.</i>	55
<i>Imagen 26: Estrategia de emplazamiento – Retiro.</i>	56
<i>Imagen 27: Estrategia de emplazamiento – Delimitar.</i>	56
<i>Imagen 28: Estrategia de emplazamiento – Continuidad visual.</i>	57
Imagen 29: Emplazamiento final.	71
Imagen 30: Volumetría de emplazamiento final.....	71
Imagen 31: Volumetría explotado de la zonificación del proyecto.	72
<i>Imagen 32: Análisis del entorno mediante ejes trazados.</i>	73
<i>Imagen 33: Modulación del proyecto.</i>	73
Imagen 34: Volumetría de los empaquetamientos del proyecto	74
<i>Imagen 35: Empaquetamientos en los niveles del proyecto.</i>	74
Imagen 36: Materialidad del proyecto	79
Imagen 37: Volumetría del sistema constructivo del proyecto	79
Imagen 38: 3D Explosivo del sistema constructivo del proyecto	80
Imagen 39: Planta sótano.	82
Imagen 40: Planta primer nivel. Fuente:.....	82
<i>Imagen 41: Planta segundo nivel.</i>	83
Imagen 42: Planta tercer nivel.....	83
Imagen 43: Planta cuarto nivel.....	84
Imagen 44: Planta quinto nivel.	84
<i>Imagen 45: Cortes</i>	85
Imagen 46: Elevaciones.....	86
Imagen 47: Corte constructivo.	87
Imagen 48: Vista aérea	88

Imagen 49: Ingreso principal.....	89
Imagen 50: Fachada principal.....	89
Imagen 51: Vista interior zona íntima.....	90
Imagen 52: Vista interior zona de apertura.....	90
Imagen 53: Vista interior zona de descanso.....	91
Imagen 54: Vista interior arquitectura sensorial.....	91
Imagen 55: Vista interior business center.....	92
Imagen 56: Vista interior biblioteca.....	92
Imagen 57: Vista interior cafetería.....	93
Imagen 58: Vista interior counter.....	93
Imagen 59: Proyecto de Ley 1317 – Pág 1/9.....	94
<i>Imagen 60: Proyecto de Ley 1317 – Pág 2/9.....</i>	<i>95</i>
Imagen 61: Proyecto de Ley 1317 – Pág 3/9.....	95
Imagen 62: Proyecto de Ley 1317 – Pág 4/9.....	96
Imagen 63: Proyecto de Ley 1317 – Pág 5/9.....	96
Imagen 64: Proyecto de Ley 1317 – Pág 6/9.....	97
Imagen 65: Proyecto de Ley 1317 – Pág 7/9.....	97
Imagen 66: Proyecto de Ley 1317 – Pág 8/9.....	99
Imagen 67: Proyecto de Ley 1317 – Pág 9/9.....	100
Imagen 68: Ley 31621.....	103
<i>Imagen 69: Ley 30364.....</i>	<i>104</i>

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Reporte de violencia del 2018 al 2019..	33
Figura 2: Pregunta de encuesta.	34
Figura 3: Pregunta de encuesta.	34
<i>Figura 4: Pregunta de encuesta.</i>	35
Figura 5: Pregunta de encuesta.	35
<i>Figura 6: Pregunta de encuesta.</i>	36
<i>Figura 7: Pregunta de encuesta.</i>	36
<i>Figura 8: Pregunta de encuesta.</i>	37
<i>Figura 9: Pregunta de encuesta.</i>	37
<i>Figura 10: Pregunta de encuesta.</i>	38
<i>Figura 11: Pregunta de encuesta.</i>	38
Figura 12: Pregunta de encuesta.	39
Figura 13: Pregunta de encuesta.	39
<i>Figura 14: Pregunta de encuesta.</i>	40
Figura 15: Pregunta de encuesta.	40
Figura 16: Pregunta de encuesta.	41
Figura 17: Pregunta de encuesta.	41
Figura 18: Pregunta de encuesta.	42
Figura 19: Pregunta de encuesta.	42
Figura 20: Pregunta de encuesta.	43
Figura 21: Pregunta de encuesta.	43
Figura 22: Organigrama funcional.	72
Figura 23: Programa arquitectónico zona administrativa.	75
Figura 24: Programa arquitectónico zona administrativa.	76
<i>.Figura 25: Programa arquitectónico zona complementaria</i>	76
Figura 26: Programa arquitectónico servicios generales.	77

Figura 27: Programa arquitectónico prevención.....	77
Figura 28: Programa arquitectónico protección.....	77
Figura 29: Programa arquitectónico albergue.	78
Figura 30: Programa arquitectónico salud.....	78
Figura 31: Programa arquitectónico capacitación.....	78

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad problemática

Hoy en día, la violencia contra las mujeres (VCM) es una gran preocupación a nivel cultural, económico y político, que daña el disfrute de nuestros derechos constitucionales de un promedio del 50% de población mundial. Cabe resaltar que ningún país o comunidad está completamente libre de violencia. Este existe en nuestros hogares, calles, escuelas, centros laborales, espacios públicos y otras instituciones. Este es una calamidad generalizada que desgarrar el tejido de las comunidades e intimida el bienestar colectivo. Anualmente, más de un millón seiscientas personas mueren en todo el mundo como efecto de la violencia contra las mujeres. Cada vez que muere una persona, más personas resultan lesionadas y sufren una variedad de problemas, que debe detenerse urgentemente para el bienestar común. (Orozco et al., 2020)

La VCM es un gran problema social que impacta en la salud, confort y bienestar de las mujeres ciudadanas a nivel global. Los datos actuales sugieren que las medidas gubernamentales son insuficientes para controlar este problema de salud pública, ya que no se brinda la importancia debida, dejando a su suerte a todas las víctimas. Las brechas de género son muy significativas, impactando de manera negativa al género femenino, mientras este problema persista la mujer sigue estando expuesta psicológica, física y sexualmente, donde la revalorización de los derechos de la mujer en la sociedad deberá manifestarse para obtener la equidad de género y de esta manera la disminución y/o erradicación de casos de VCM. (Hidalgo et al., 2022)

A nivel mundial, se valora que aproximadamente una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física y sexual, comúnmente el agresor suele ser su propia pareja y muchas veces por dependencia emocional, estas suelen callar y seguir. Una de las

causas relacionadas es la falsa percepción de un amor romántico un amor que dura para siempre, lo cual es depender del otro y ajustarse a él, perdonando y justificando buscando el bienestar ajeno. A todo ello sumaría la inseguridad y baja autoestima, permitiendo golpes, insultos, faltas de respeto debido a la desvalorización con persona. (Eras et al., 2022)

El caso más grave y extremo es el femicidio, definido como la muerte de una mujer a causa del sexismo, la manifestación más brutal de la VCM. Por otro lado, este hecho es parte de una manifestación extrema de dominación, terror, fragilidad social, exterminio e incluso impunidad ejercida por un hombre hacia una mujer. En general, se presentan altas tasas de feminicidios en varios países (por cada 100.000 habitantes), los cuales han aumentado en los últimos años, siendo un tema preocupante. (Vega-Vega et al., 2023).

Los casos reportados en Latinoamérica deberían ser atendidos con carácter de urgencia, sin embargo al pasar los años se recibe información de que muchos países no dan la respuesta efectiva a los casos que se presentan, dejándolos en el olvido y presentando infinidad de dificultades, por ello nace la potente necesidad de investigar la perspectiva de la violencia de género en Latinoamérica en salvaguarda de los derechos de las mujeres afectadas, para que de esta manera se puedan priorizar, fomentando la equidad de género que corresponde. Dando la importancia que merece a la atención y prevención de casos de VCM que se presenten. (Ramírez et al., 2020).

En América Latina, algunos países han recopilado datos sobre VCM y los datos desagregados por edad son aún menos extensos; los datos fortalecen el análisis y muestran que las adolescentes y mujeres adultas jóvenes son las más afectadas al fenómeno. de asesinatos de mujeres. A partir del análisis de la trayectoria de la violencia y el abuso, esta información sobre la edad en la que las

mujeres tienen más probabilidades de ser asesinadas se relaciona con las formas de violencia ocurridas en la infancia. Estas formas se relacionan con la cultura patriarcal, la forma de disciplina, contra las niñas, y el comportamiento de controlador, patrones que continúan como cadenas. El machismo está en todas partes, desde las manifestaciones más sutiles hasta las más graves. De esta manera, en muchos casos, problemas que no deberían ser “normales” parecen estar “normalizados” porque en muchos casos continúan sosteniendo o perpetuando la desigualdad y la violencia, en diferentes niveles. (Villagrán et al., 2023)

Debido a la crisis de salud COVID-19 y la restricción de movimiento, los servicios de salud están saturados, lo que afecta el cuidado de las mujeres victimadas en servicios como ginecología, psicología, psiquiatría, entre otros. Un gran número de denuncias sobre líneas remotas y servicios presenciales necesitan fortalecer la acción pública, incrementar los recursos financieros y las medidas para asegurar la atención integral de los servicios sociales, como salud y seguridad, y obtener asistencia judicial a través de canales activos. Brindando el seguimiento y asistencia a los casos de mujeres maltratadas para que puedan superar los acontecimientos vividos. (Tello y Vargas, 2020)

Un estudio reciente muestra que la violencia contra la mujer está aumentando en todo Estados Unidos. Las tasas reportadas de violencia sexual o de pareja íntima varían de 1 de cada 7 mujeres en Uruguay, Panamá y Brasil a más del cincuenta por ciento en Bolivia. El crecimiento en los doce últimos meses ha oscilado entre el 1 % en Canadá y el 27 % en Bolivia. En general, esto es consistente con la estimación de que un tercio de las mujeres latinoamericanas y caribeñas han sufrido violencia física, sexual o ambas por parte de su pareja íntima; además, este análisis muestra que existen diferencias significativas entre países. (Bott et al, 2021)

En España, se anunció que la cuarentena tuvo un negativo impacto en

especial en la seguridad de las mujeres. El encierro aumentó las conductas controladoras del abusador, agudizando sus agresiones con el estrés. La limitación de la realización de actividades físicas se ha comprobado que puede aumentar la vulnerabilidad de las mujeres victimadas, añadiendo que a raíz del aislamiento social se vio limitado el apoyo y acceso a sistema de seguridad, donde las capacidades de los refugios no fueron suficientes, dejando a su suerte a muchas mujeres, donde su única salida fue seguir aguantando las agresiones que recibían en su hogar. (Ruiz y Pastor, 2022)

En México y Ecuador se presentan un sinnúmero de actos VCM y no solo refiriéndonos domésticamente, ya que incluso políticamente la mujer es expuesta y menospreciada por personajes masculinos, puesto que con el pasar del tiempo la mujer ha logrado desarrollarse en todos los aspectos incluso logrando en actividades específicas ser mejor que el hombre, sin embargo, el machismo persiste, el cual como consecuencia nos trae la violencia física y psicológica, donde el hombre cree tener mayor poder y autoridad sobre una mujer, demostrando superioridad y al recibir la contraria de parte de una mujer, estos reaccionan de mala manera, sin medir las consecuencias. (Morales y Pérez, 2021)

En el Perú, entre los años 2011 y 2015 se pudieron registrar 556 feminicidios, a pesar de la dura realidad, las actividades del Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables en el Plan Nacional de Combate a la VCM giran en torno al concepto de VCM, además de la física, sexual y psíquica, desconociendo la participación política y aspectos como la autonomía económica, que pueden contribuir a la búsqueda de la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y, son factores protectores frente a la violencia de género. Una mujer independiente económicamente, al sufrir una agresión de parte de su pareja, esta no lo pensará dos veces y pondrá fin a esta relación, por el otro lado tenemos una mujer dependiente económicamente, siendo vulnerada por su pareja, al no obtener ayuda, seguridad y refugio externa de parte

del estado, simplemente seguirá aguantando, por ello la autonomía económica juega un rol importante. (Díaz et al, 2021).

También en nuestro país, el aislamiento por COVID-19 ha demostrado que grupos vulnerables como mujeres pueden encontrarse en riesgo de agresores en el hogar. La desventaja económica y la distancia geográfica exacerban esta vulnerabilidad. Las mujeres pueden ser víctimas de violencia y constituyen el cuerpo principal de los casos de violencia en el ámbito conyugal, familiar y social. Además, las experiencias de violencia contra las mujeres son más frecuentes en áreas rurales y en áreas que se encuentran aisladas física o geográficamente, y donde la desventaja económica exacerba estas vulnerabilidades. (Matassini et al, 2022)

La presente investigación se realiza para proponer un equipamiento que busca reducir y prevenir los casos de violencia sexual, familiar y de género contra la mujer en Chiclayo, proponiendo dinamizar la fusión social del sector, beneficiando a la población vulnerable. Basándose en teorías y tecnologías que enriquecerán al diseño arquitectónico funcional de la infraestructura. Ya que, en la actualidad, la mujer violentada no recibe una atención personalizada, mucho menos se les brinda el seguimiento respectivo a sus casos, ya que en Chiclayo no se cuenta con un equipamiento óptimo y con las áreas correspondientes para tratar los casos de VCM.

- **Antecedentes**

Según Gadway, (2020), es su trabajo de titulación “Diseño Arquitectónico de un Prototipo de Centro de Atención y Capacitación Integral Femenino, en Guayaquil” para optar el título de Arquitecto. El proyecto se enfoca en contribuir a la sociedad a través de múltiples espacios dinámicos reuniendo y cubriendo todas las necesidades de las mujeres maltratadas en un solo lugar, pudiendo así disminuir la incidencia de la violencia, brindando el apoyo que merecen. El objetivo es diseñar un prototipo de centro integral de atención y formación a la mujer que brinde una atención completa y de calidad a las mujeres victimadas en la ciudad de Guayaquil. Por su ubicación, se encuentra en el distrito de Mapasingue de Guayaquil, Ecuador, ciudad que manifiesta la mayor incidencia de violencia contra las mujeres. El proyecto cuenta con las siguientes áreas: administrativa, zona de atención, de capacitación, de servicios y de apoyo, que sirven para el buen manejo y comodidad del centro de formación en atención integral de la mujer.



Imagen 1: Fachada lateral centro de atención y capacitación integral femenino, en Guayaquil.

Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/48900>

Según Hernández, (2018), en su trabajo de titulación “Centro de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente a la Violencia, Zona 18 Capitalina” para optar el título de Arquitecto. El proyecto brindará atención a mujeres que han sufrido

violencia o han sufrido violencia en el pasado, que impacta en sus vidas ahora, en el Departamento de Guatemala, con foco en el Distrito 18, donde existe un mayor índice de violencia y feminicidio del sector guatemalteco. El objetivo es brindarle a la gente de Guatemala un programa de construcción que brinde toda la ayuda posible para que puedan valerse por sí mismos, brindándoles no solo asesoría legal sino también albergue mientras aprenden el oficio para que luego puedan convertirse en su propia fuente de ingresos. Por su ubicación, el proyecto se ubica en la colonia “San José”, distrito 18 de la capital de Guatemala, calle 12. Se han implementado áreas con mayor capacidad para atender estos casos, brindándoles un ambiente donde se sientan seguros, donde tengan libertad para presentar denuncias y recibir atención física y psicológica.



Imagen 2: Centro de apoyo integral para la mujer sobreviviente a la violencia, Zona 18 capitalina.

Recuperado de: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/8128/>

Según Forero, (2007), citado por Samillan 2020, en su trabajo de titulación “Centro de Apoyo Integral para la mujer centro de capacitación, difusión y defensa” para optar el título de Arquitecto. Este proyecto propone un grupo de criterios básicos para el desarrollo en diferentes partes del país. El objetivo es el desarrollo de un proyecto arquitectónico integral con variedad de servicios para apoyo a la mujer, respondiendo de manera eficaz la necesidad en un contexto específico. De acuerdo al programa arquitectónico propuesto, el terreno propuesto está ubicado

en Villa Salvador, de la ciudad de Lima, Perú. Describiendo sus ambientes este contará con talleres de formación y producción para el emprendedurismo, consultorías de medicina general para la atención de casos puntuales, áreas infantiles para la guardería y amparo de los niños de las víctimas y áreas comerciales, de esta manera se ofrecerá calidad de vida con espacios dinámicos.



Imagen 3: Centro de apoyo integral para la mujer sobreviviente a la violencia, Zona 18 capitalina.

Recuperado de: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/8128/>

Según Aguirre y Montes (2019), en su trabajo de titulación “Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el distrito de San Juan de Lurigancho” para optar el título de Arquitecto. Este proyecto impacta en nuestra sociedad ayudando a las mujeres vulneradas por violencia a través de su arquitectura y el diseño de espacios normativos y adecuados para facilitar su mejoría y restablecimiento en la comunidad, aspira ser un instrumento que te apoye a afrontar las situaciones problemáticas. Su objetivo era desarrollar programas arquitectónicos brinde atención, protección y rehabilitación de las mujeres en cualquier situación de violencia de género. Por su ubicación, el predio seleccionado para el desarrollo de este proyecto se encuentra en la provincia de Lima, en el distrito de San Juan del Ligancho, cuadrante 04. El Centro brindara servicios integrales e interdisciplinarios, es necesario desarrollar diversos tipos de servicios y el desarrollo de diferentes actividades que puedan vincularse para la recuperación del suceso vivido.

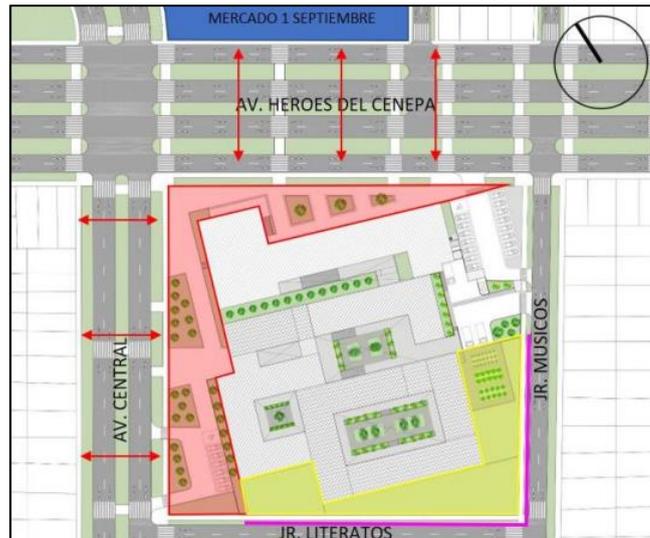


Imagen 4: Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el distrito de San Juan de Lurigancho.
Recuperado de: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/2572>

Según Blas, (2018), en su trabajo de titulación “Centro Integral para Mujeres Afectadas en la ciudad de Huánuco” para optar el título de Arquitecto. El proyecto tiene como objetivo contribuir a la arquitectura a través de proyectos de rehabilitación con enfoque social; para promover el derecho de las mujeres al desarrollo, mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias, como también brindarles las herramientas necesarias para tener éxito. El objetivo es desarrollar un programa que pueda ser utilizado por las mujeres, y este sustente a lo que realmente necesitan en sus procesos emocionales y cognitivos, cuenten con la infraestructura suficiente para permitir una atención óptima y potencie la calidad de los espacios, ubicado en la ciudad de Huánuco, Huánuco, Perú, contando con un gran radio de actividades y cómodas vías pavimentadas, a la vez que se ubica alejado del bullicio de la ciudad. El proyecto se dividirá en 8 áreas: Área Administrativa, Área de Prevención, Área de Protección, Área de informes, Área de Talleres, Área de alojamiento, Área Comercial y Área de Servicios.



Imagen 5: Centro integral para mujeres vulnerables en la ciudad de Huánuco. Recuperado de: <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1900>

Según Mego y Perla, (2019), es su trabajo de titulación “Centro Residencial para Mujeres Violentadas del distrito Chiclayo y José Leonardo Ortiz” para optar el título de Arquitecto. El proyecto tiene como objetivo brindar al usuario servicios que brinden protección y desarrollo a largo plazo, y que permitan una recuperación integral. Reducir los incidentes de VCM y mejorar la vida de las mujeres y sus hijos menores. mejorar nuestra calidad de vida. El sitio de instalación está ubicado en el distrito de Chiclayo de Chiclayo, Lambaique, Perú, y cumple con los requisitos de la instalación en términos de población y área de servicio. El proyecto cuenta con diferentes ambientes en las que se organizan y gestionan los proyectos, así como talleres donde se pueden descubrir y desarrollar diferentes actividades con atención directa al usuario.



Imagen 6: Centro residencial para mujeres violentadas del distrito Chiclayo y José Leonardo Ortiz.

Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6143>

1.2. Formulación del Problema

¿De qué manera, un Centro de Atención Integral ayudará a las mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Comprender como una propuesta de Centro de Atención Integral ayudaría a las mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los casos de violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo a través de análisis documentario.
- Conocer la necesidad de un Centro de Atención Integral en Chiclayo a través de entrevistas.
- Comprender como un Centro de Atención Integral en Chiclayo beneficiará, prevendrá y resolverá los casos de violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo.

1.4. Teorías relacionadas al tema

La **violencia** incluye diferentes actos como violencia de género y privación de libertad que causan o puedan causar daño sexual, físico o psicológico a cualquier mujer en el transcurso de su vida, considerando también amenazas, coacción o uso de actos arbitrarios. Esta puede estar presente en el ámbito personal, amoroso, educativo, laboral, entre otros, manifestándose mediante palabras, golpes o comportamientos que dañen la integridad. Predomina el uso de la fuerza o abuso de autoridad para lograr el dominio de un individuo. (Baquero, 2019).

La **violencia familiar** hace referencia al daño físico, sexual o psicológico entre los miembros familiares, esta puede pasar de generaciones en generaciones,

ya que una mujer que vio que su madre fue víctima de abusos constantes por su padre, tiende a estar más expuesta a estas agresiones, a sobrellevarlas, pensar que simplemente es parte de la normalidad y tiene que aprender a vivir con ello. Donde la figura masculina es vista como el sexo dominante, superior sobre los demás miembros familiares, el que tiene la autoridad y el dominio de los demás integrantes. (Palacios et al, 2022, p. 7)

La **violencia sexual** se presenta en el ámbito general como también en el de pareja, donde hace referencia a los actos sexuales o actos que incluyan a la sexualidad de la víctima, la agresión puede ser ejercida por la pareja, ex pareja o incluso un desconocido. Es una de las violencias más comunes en el Perú, donde se presentaron 2623 casos de violencia sexual contra la mujer, entre julio y septiembre del 2020, la mujer está expuesta diariamente a ello donde influyen muchos factores de la inseguridad ciudadana que vivimos siendo esta una ventaja para el agresor. (Palacios et al, 2022, p. 8)

La **violencia de género**, es decir, cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujeres. La violencia puede tener consecuencias físicas, psicológicas, emocionales, económicas y sociales, afectando la salud de la mujer, de sus hijos y de su entorno, pudiendo incluso conducir a la muerte. tres de cada cinco mujeres mueren como consecuencia de la violencia de pareja; 18 millones de niñas entre 15 y 19 años han sufrido violencia sexual en algún momento de sus vidas; 200 millones de mujeres y niñas han sido objeto de mutilación genital femenina; y 650 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años (Muñoz, et al, 2023, p. 10)

Un **Centro de atención integral** es aquel centro que permitirá la atención global a los usuarios, este mejorará la calidad de vida durante el afrontamiento y empoderamiento de las mujeres maltratadas posterior al suceso. Siendo este el

grupo de acciones que tiene como objetivo, satisfacer necesidades principales para resguardar la vida y conjuntamente permitan el desarrollo. Este puede albergar diferentes usos con el fin de atender durante todas sus fases del suceso (prevención, afrontamiento y empoderamiento) con los ambientes respectivos que responden a las necesidades halladas. (Morales y Velasco 2022)

Marco Normativo

El centro de atención integral para mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo está diseñado siguiendo la siguiente normativa:

a) Ley N° 30364

Es una norma en Perú con el objetivo de alertar, erradicar y castigar todos los tipos de violencia contra la mujer y sus familiares como corresponde.

b) Ley N° 31621

Esta es una norma en Perú que tiene como objetivo reducir y prevenir la incidencia del feminicidio y la violencia contra las mujeres y sus familiares.

c) Ley N° 29664

Esta es una norma en Perú que tiene como objetivo implementar lineamientos para la toma de acciones que eviten riesgos y reduzcan vulnerabilidades existentes.

Como punto normativo a considerar son los planos de riesgos de desastres por lluvias o fenómenos naturales, obtenidos de la biblioteca Sigrid de Cenepred, para tomar precauciones frente a estos riesgos y peligros que resulten.

d) Reglamento Nacional de Edificaciones

-Norma A. 010, determina la calidad y seguridad de la edificación. Para ello se deben cumplir con requisitos mínimos para brindar seguridad y protección en el desarrollo de las actividades.

-Norma A. 030, establece lineamientos para infraestructuras de hospedajes. Podrá ser aplicada en cualquier establecimiento designado como hospedaje.

-Norma A. 040, aquella norma delimita lineamientos para infraestructuras de educación. Determinando características mínimas que se complementan con las que brinda el Ministerio de Educación y Política Nacional de Educación.

-Norma A. 050, determina lineamientos para infraestructuras de salud

-Norma A. 090, aquella norma establece lineamientos para servicios comunes con el fin de salvaguardar sus necesidades y seguridad de los usuarios.

-Norma A. 100, determina lineamientos para espacios de recreación y deportes.

-Norma A. 120, establece condiciones mínimas para accesibilidad universal para el público en general.

-Norma A. 130, determina los requisitos de seguridad para precaución de los riesgos y suma protección de la vida humana.

e) Congreso aprueba Proyecto de Ley 1317 que promueve refugio temporal para víctimas de violencia familiar.

El proyecto determinó que los gobiernos regionales y los locales tienen derecho a implementar “Hogares de Refugio Temporales” con base en 3 criterios: criterios territoriales, criterios demográficos y prevalencia de la violencia.

Este promueve los servicios de seguridad y proyección para sobrevivientes de violencia contra la mujer y busca fortalecer el sistema de calidad de atención a las mujeres victimadas por violencia intrafamiliar mediante la promoción del establecimiento de “Hogares de Refugio Temporales” para prevenir y reducir la incidencia de la violencia contra las mujeres y miembros de su grupo familiar.

II. MATERIAL Y MÉTODO

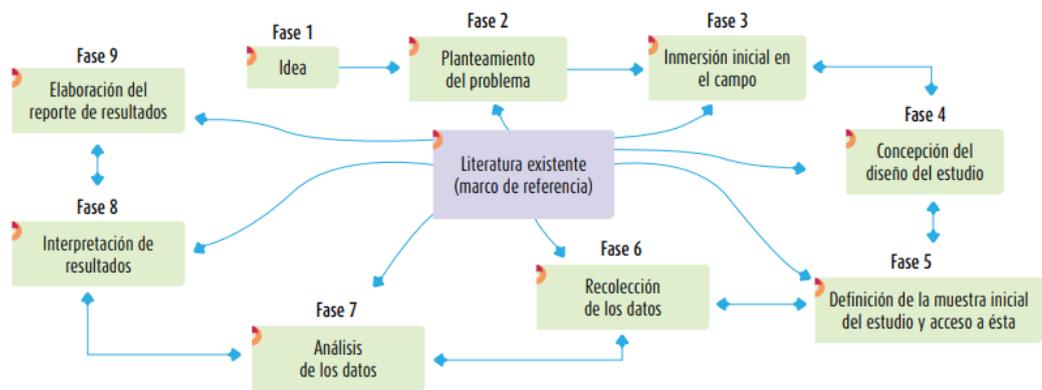
2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

La indagación es enfoque cualitativo, tipo descriptivo y diseño investigación acción.

Cualitativo, es aquel enfoque que hace uso de la recolección y análisis de datos para perfeccionar las interrogantes de la investigación. Permitiendo plantear dudas e hipótesis durante y después del proceso de recolección de datos. (Hernández, 2014). Por ello nuestra investigación es de enfoque cualitativo, ya que se desarrolla en identificar los casos de violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo.

Descriptivo, ayuda a detallar sucesos, acontecimientos y/o contextos, buscando especificar sus características al mínimo detalles, con el fin de medir información sobre conceptos de maneja conjunta o independiente. (Hernández, 2014), es por ello que nuestra investigación detalla la necesidad de un centro de atención integral en Chiclayo por eso se utiliza este tipo de enfoque.

Investigación acción, este tipo de diseño permite intervenir uno o varios investigadores, como también tiene doble carácter y puede hacer uso de categorías científicas para la comprensión. (Hernández, 2014), y nuestra investigación propone la solución del problema social a través de un centro de atención integral en Chiclayo el cual beneficiará, prevendrá y resolverá los casos de violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo.

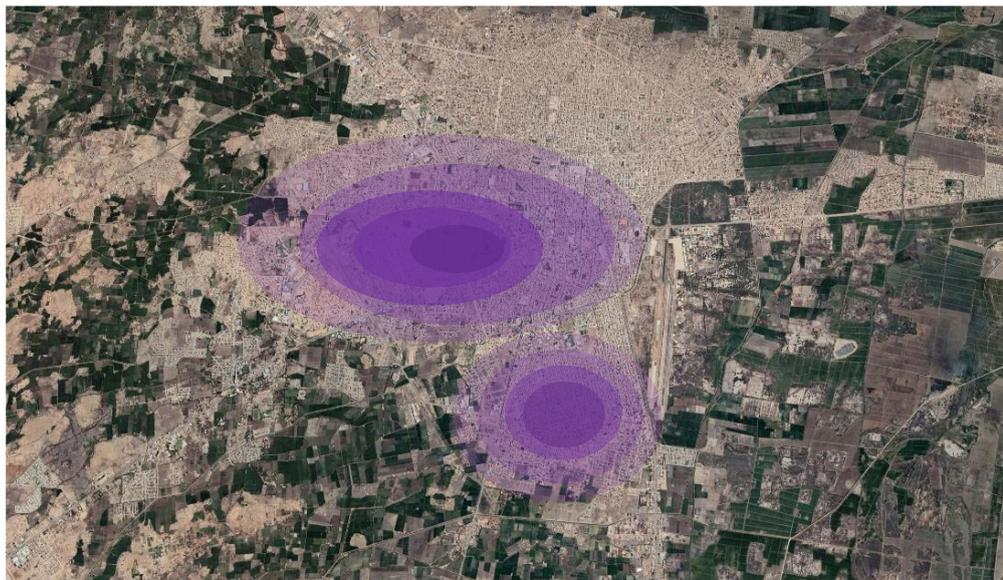


*Imagen 7: Cuadro explicativo de Procesos Cualitativos.
Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>*

Cabe mencionar que se utilizara el método de observación, entrevistas, análisis de documentos bibliográficos en el área de estudio anteriormente mencionada.

2.2. Escenario de estudio

En la presente investigación, la población está enfocada en dos distritos de la provincia de Chiclayo, en Chiclayo y en la Victoria.



*Imagen 8: Demarcación de la poligonal de estudio.
Recuperado de: Google Earth – Demarcación: elaboración propia.*

En los dos distritos en mención durante los meses de agosto a diciembre del 2022 se han realizado un promedio de 733 denuncias en el distrito de Chiclayo y 455 en el distrito de la Victoria, con un total de 1088.

2.3. Caracterización de sujetos

Se realiza la entrevista a dos tipos de sujetos mencionados a continuación:

- **Entrevistados 1:** Corresponde a dos grupos de mujeres entrevistadas, el primero para conocer las deficiencias que tiene Chiclayo con respecto a la atención de casos de VCM y el segundo grupo corresponde en relación a la violencia sexual, familiar y de género.
- **Entrevistados 2:** Corresponde al grupo de especialistas de Centro Emergencia Mujer (CEM) de Chiclayo, para dar a conocer el estado situación de tal sede y como responde frente a los casos de VCM.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Entrevista:

Este instrumento permite a través de preguntas e interrogantes, dar a conocer un tema específico, donde obtendremos resultados para brindar la solución adecuada al problema. En ella existen dos papeles, el del entrevistador es quien realiza las preguntas, realiza la introducción, culmina la entrevista y el entrevistado quien contesta a las interrogantes.

Análisis documental:

Con el propósito de obtener una agrupación de información acerca del objeto de estudio. Se fundamenta en la recolección de documentos de fuentes fidedignas para la base y credibilidad de la presente investigación.

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de Entrevista:

Se realizará una entrevista con los pobladores que residan en los distritos de Chiclayo y de la victoria que tengan conocimiento de la situación actual sobre los casos de VCM. Como también se realizará entrevista a especialistas del CEM para conocer deficiencias del establecimiento.

Guía de Análisis Documental:

Nos permitirá reconocer la importancia de la recolección documentaria referente a los distritos de Chiclayo y de la Victoria.

2.5. Procedimientos para la recolección de datos

Se sitúa constituido en la matriz lógica de investigación del modelo de análisis de las de las mujeres afectadas por violencias familiar, sexual y de género de Chiclayo, colectivamente con la matriz lógica de operacionalización de variables, especificados posteriormente, donde:

Variable Independiente: MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIAS FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO

Variable Dependiente: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL

2.6. Procedimiento de análisis de datos

Los resultados a que se refiere la encuesta serán revisados, categorizados y codificados, para su correcto análisis e interpretación de esta manera conocer la realidad del problema y dar una posible solución según las necesidades que se identifiquen

2.7. Criterios éticos

La información recolectada de las mujeres afectadas por los tipos de violencia mencionado será auténtica y por ningún motivo será alterada.

Según el Código de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (2023) esta investigación se rige en base a los principios generales y principios específicos establecidos en los Art. 6 y Art. 7.

Artículo 6º

Principios generales que rigen la actividad de investigación científica: Protección física basada en la dignidad humana y la diversidad sociocultural, conservación sostenible del medio ambiente y la biodiversidad, consentimiento e informado, transparencia en la selección de temas de investigación, y su implementación, apego a estándares éticos aceptados y reconocido por la comunidad científica, rigor científico de la investigación, difusión de los resultados de la investigación.

Artículo 7º

Principios específicos que rigen la actividad de investigación científica: El respeto al derecho de propiedad intelectual de los investigadores o autores, citar y referenciar adecuadamente las fuentes que hayan sido incluidas en el estudio, tal como lo establecen los estándares internacionales, se reconoce la participación y aporte únicamente de los participantes de la investigación. , la información obtenida se utiliza con la debida reserva y para los fines de la investigación.

Criterios de Rigor Científico

Validez Interna

Verdad: La realidad es isomorfa a los datos recopilados.

Validez Externa

La medida en que los hallazgos de la investigación se pueden aplicar a otros temas o entornos

Fiabilidad Interna

El grado en que un instrumento repite la misma medida en la misma circunstancia.

Objetividad

El grado en que el estudio no está influenciado por la perspectiva del investigador.

III. RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados

Resultados del Análisis Documental

De acuerdo a la siguiente tabla de violencia familiar por distritos de Lambayeque:

VIOLENCIA FAMILIAR POR DISTRITOS DEL 01 ENERO 2018 / 31 MARZO 2019											
VIOLENCIA FAMILIAR POR DISTRITOS	LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR (LEY 26260)			LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30364)					TOTAL LEY PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30364)	TOTAL VIOLENCIA FAMILIAR	
	AMENAZA GRAVE	COACCIÓN GRAVE	MALTRATO SIN LESIÓN	TOTAL LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FAMILIAR (LEY 26260 - 25/06/97)	VIOLENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL	VIOLENCIA FISICA	VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA			VIOLENCIA SEXUAL
PACORA					3	27	24			54	54
PATAPO		1		1	2	39	163	152		356	357
PICSI		2		2		6	39	33	1	79	81
PITIPO	1	1		2	4						
POMALCA					17	60	228	280	3	588	588
PUCALA					2	4	35	40		81	81
PUEBLO NUEVO						1	55	76		132	132
REQUE					10	33	91	110	1	245	245
OLMOS		2		2	1	14	63	89	1	297	299
SAN JOSE						3	54	39	1	95	95
SANTA ROSA		10		10		12	29	34	1	76	86
MOTUPE					5	18	43	129		360	360
TUCUME						3	15	119	54	188	188
TUMAN		1		1	39	35	246	222	5	547	548
CHICLAYO	1	4		5	123	28	188	233	10	4643	4648
CHONGOYAPE		3		3	10	16	118	142	9	295	298
JOSE LEONARDO ORTIZ		1		1	37	14	111	903	10	2216	2217
LA VICTORIA	1	1		2	49	17	535	659	2	1424	1426
LAMBAYEQUE	1	2		3	11	72	414	433	2	932	935

*Figura 1: Reporte de violencia del 2018 al 2019.
Fuente: Macro región norte-policía nacional del Perú.*

Podemos constatar que el distrito de Chiclayo cuenta con un total de 4648 casos de violencia familiar siendo el número más elevado entre los demás, de los cuales 1886 casos por violencia física y psicológica, siguiéndole el distrito de la Victoria que cuenta con 535 casos. Cabe resaltar que

predominan estos dos distritos en categorías específicas.

Resultados de la Variable: Mujeres Afectadas por violencias familiar, sexual y de Género.

De la encuesta realizada a las ciudadanas del distrito la victoria y Chiclayo:

En la primera premisa “Edad”, las encuestadas en un el 10% tienen menos de 18 años, un 40% encontramos en el rango de edad de 18 a 29 años, el 20.2% tienen de 30 a 39 años, el 20.8% tienen de 40 a 49 años y el 10% tienen de 50 años a más.

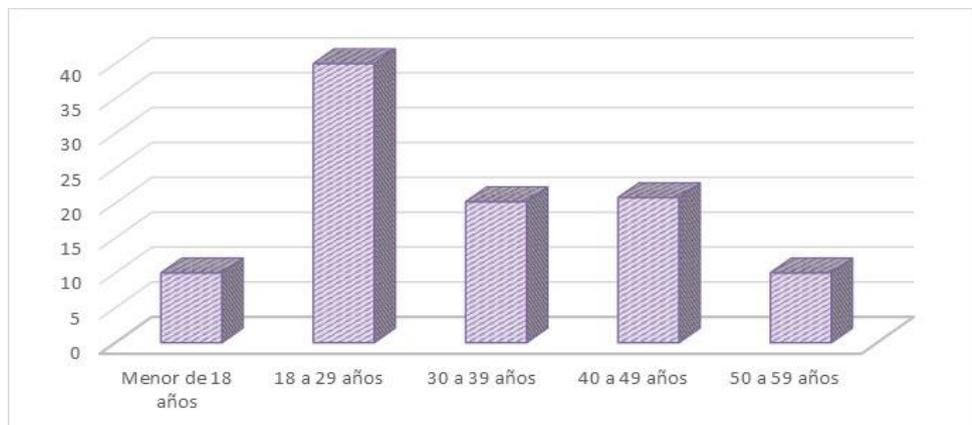


Figura 2: Pregunta de encuesta.

Fuente: Elaboración propia.

En la segunda premisa “Situación actual”, las encuestadas en un el 30% se encuentran solteras, un 20% se encuentra casadas, el 10.5% están divorciadas, el 39.5% están con pareja y el 0% son viudas.

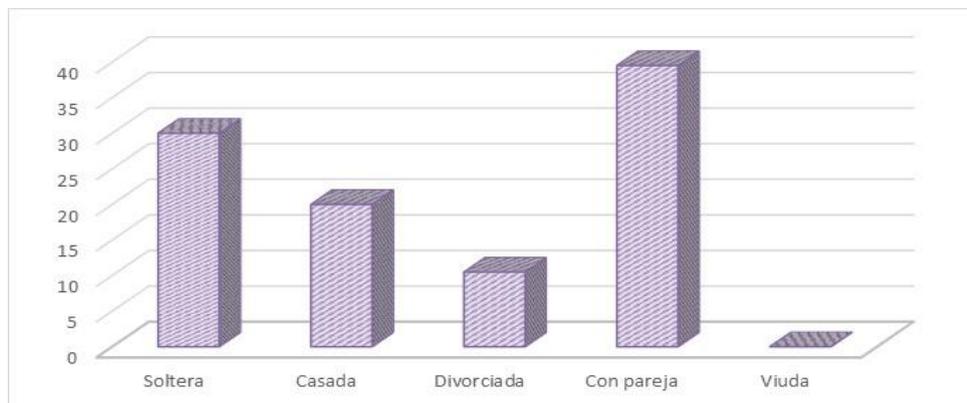


Figura 3: Pregunta de encuesta.

Fuente: Elaboración propia.

En la tercera premisa, “¿Cree que un factor determinante son valores de una persona, ya que un agresor carece de ellos?”, de las encuestadas en un el 70% totalmente de acuerdo, un 20% se encuentra de acuerdo, el 10% ninguno, el 0% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

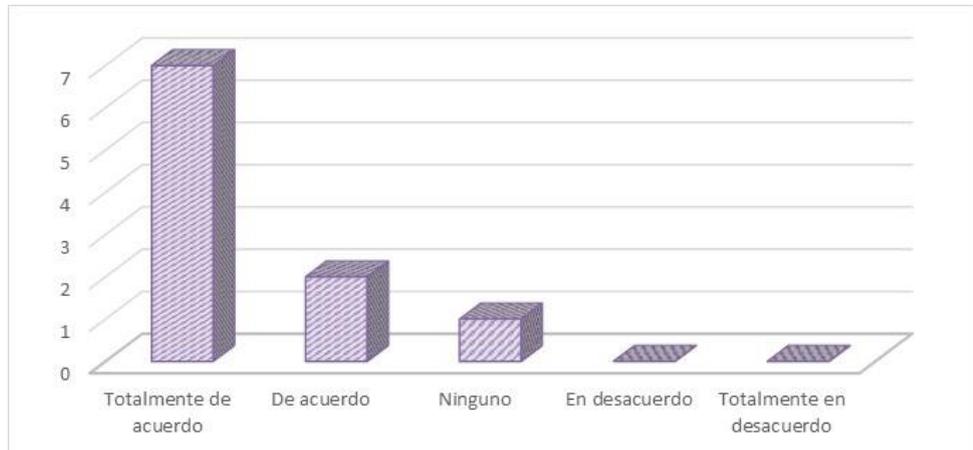


Figura 4: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

En la cuarta premisa, “¿Considera que los normas que respaldan a una mujer violentada son estrictamente cumplidas?”, de las encuestadas en un el 30% totalmente de acuerdo, un 10% se encuentra de acuerdo, el 0% ninguno, el 20% en desacuerdo y el 40% totalmente en desacuerdo.

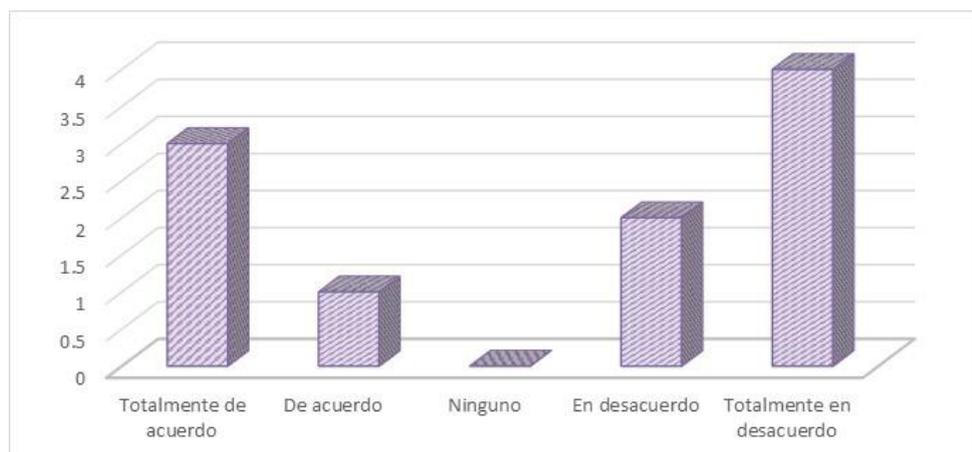
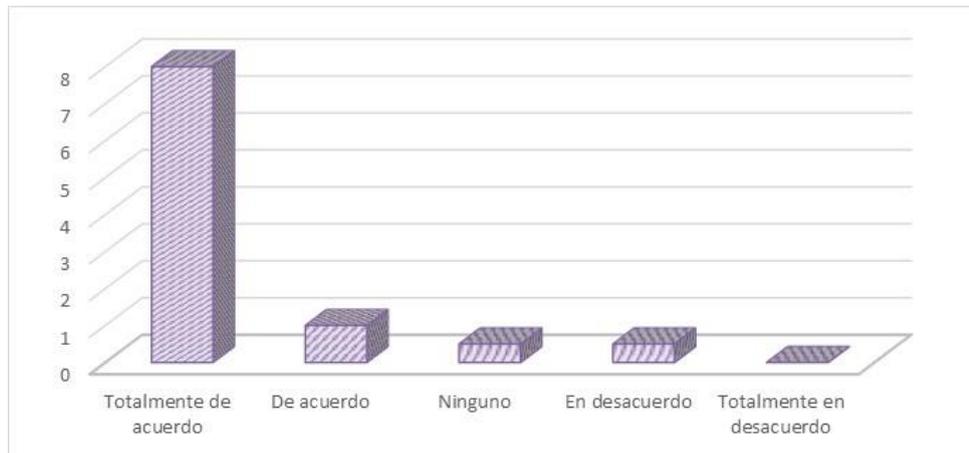


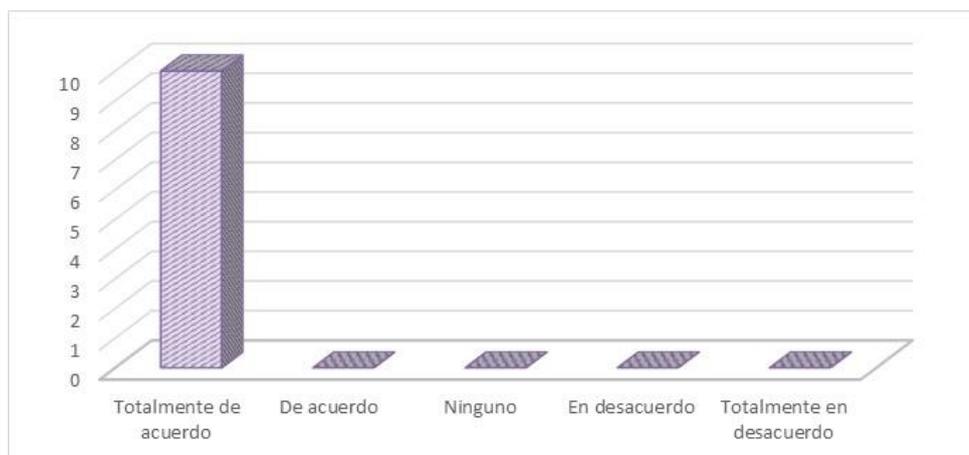
Figura 5: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

En la quinta premisa, “¿Cree que en algún momento de la vida la mujer sufre algún tipo de violencia?”, de las encuestadas en un el 80% totalmente de acuerdo, un 10% se encuentra de acuerdo, el 5% ninguno, el 5% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.



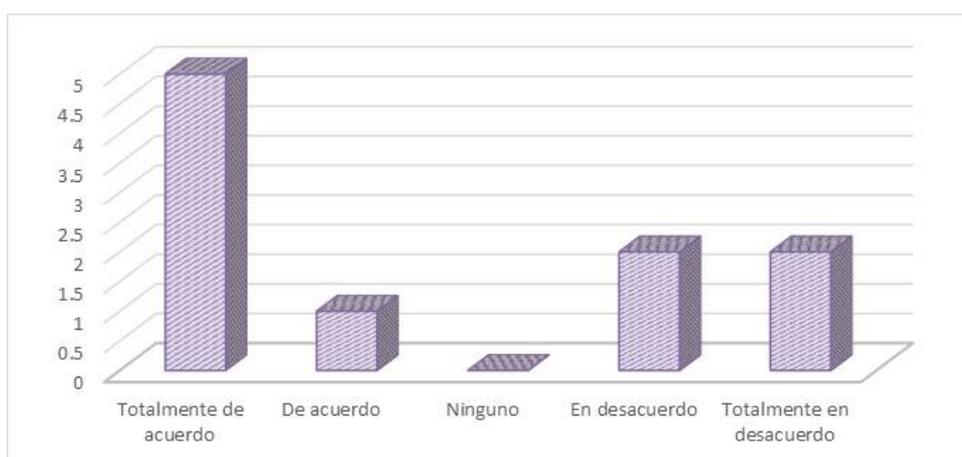
*Figura 6: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la sexta premisa, “¿La falta de programas de prevención y protección a la mujer victimada genera alto índice de casos de violencia?”, de las encuestadas en un el 100% totalmente de acuerdo, un 0% se encuentra de acuerdo, el 0% ninguno, el 0% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.



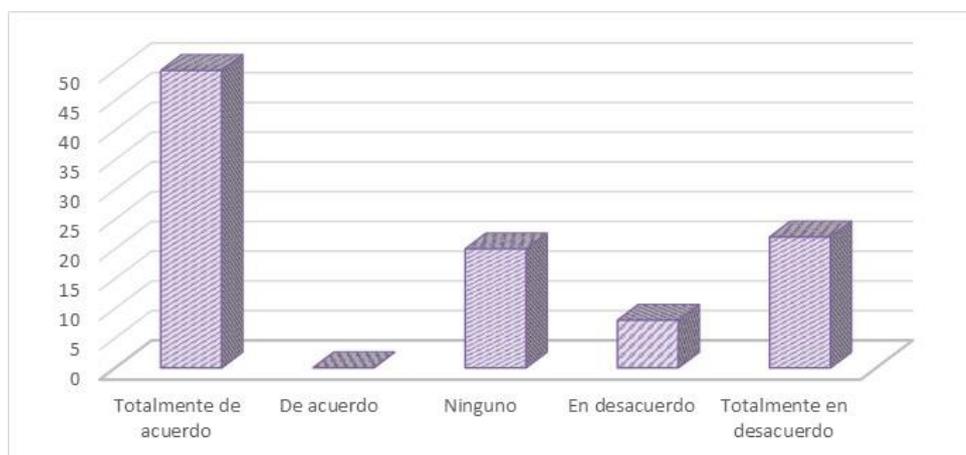
*Figura 7: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la séptima premisa, “¿Cree que diseñando un centro de atención integral para mujeres afectadas por violencia podría reducir los casos de violencia a la mujer y el feminicidio?”, de las encuestadas en un el 50% totalmente de acuerdo, un 10% se encuentra de acuerdo, el 0% ninguno, el 20% en desacuerdo y el 20% totalmente en desacuerdo.



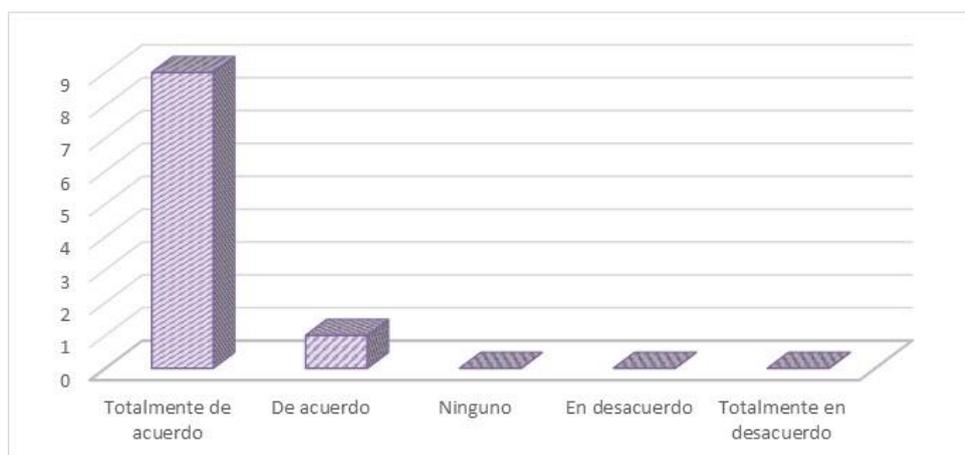
*Figura 8: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la octava premisa, “¿Cree que una mujer violentada puede reinsertarse a la sociedad y volver a ser la misma persona que era antes?”, de las encuestadas en un el 50% totalmente de acuerdo, un 0% se encuentra de acuerdo, el 20% ninguno, el 8% en desacuerdo y el 22% totalmente en desacuerdo.



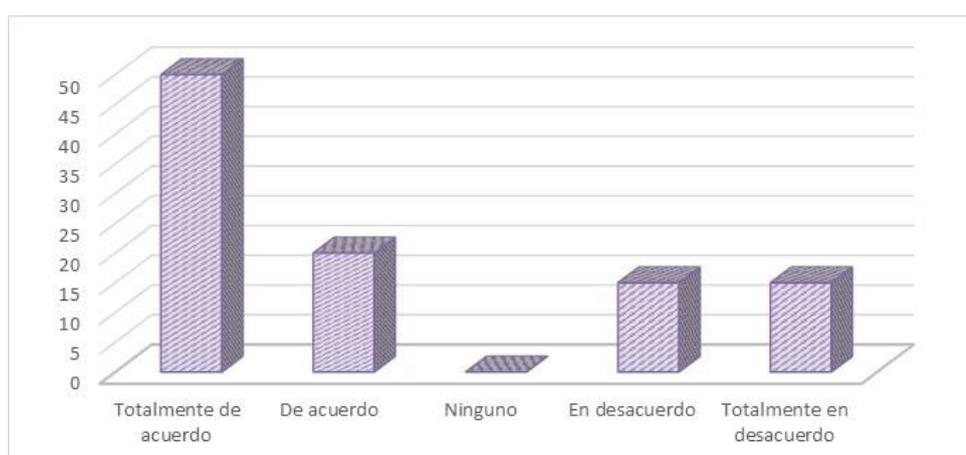
*Figura 9: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la novena premisa, “¿Considera que la reinserción a la sociedad podría complementarse con un aprendizaje adicional para lograr ser independiente?”, de las encuestadas en un el 90% totalmente de acuerdo, un 10% se encuentra de acuerdo, el 0% ninguno, el 0% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.



*Figura 10: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

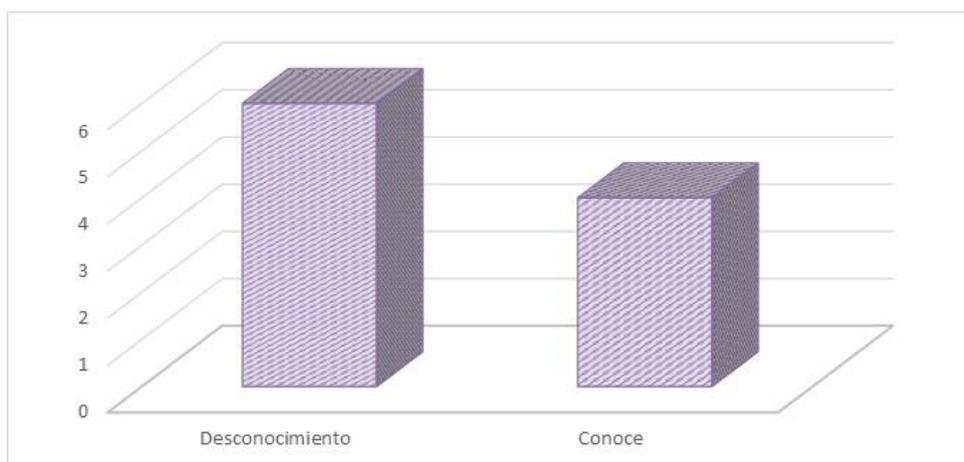
En la décima premisa, “¿Si fueras víctima de violencia familiar, sexual y de género, denunciarías y harías valer tus derechos?”, de las encuestadas en un el 50% totalmente de acuerdo, un 20% se encuentra de acuerdo, el 0% ninguno, el 15% en desacuerdo y el 15% totalmente en desacuerdo.



*Figura 11: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

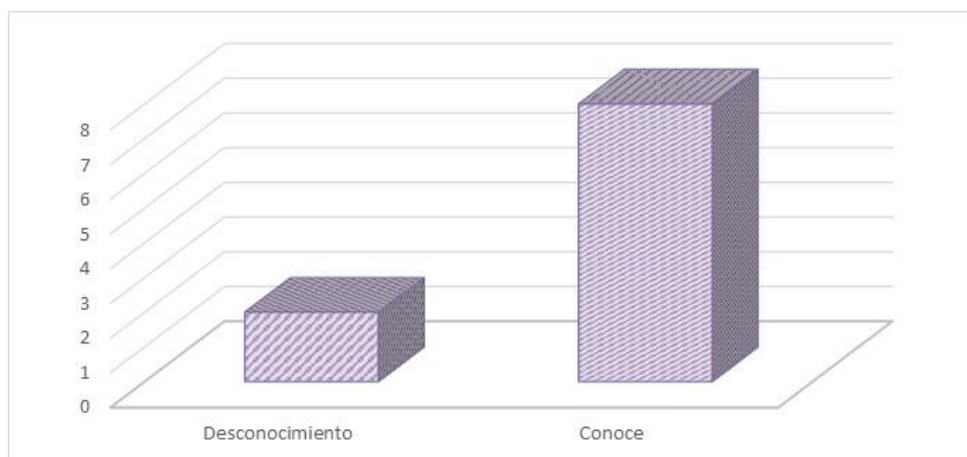
Resultados de la Variable: Centro de Atención Integral

En la primera pregunta “Describa brevemente sobre los casos de mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en su sector”, los encuestados en un 40% respondieron indicando que se debía al machismo que aún existe en algunos hombres actualmente y un 60% desconocían del tema.



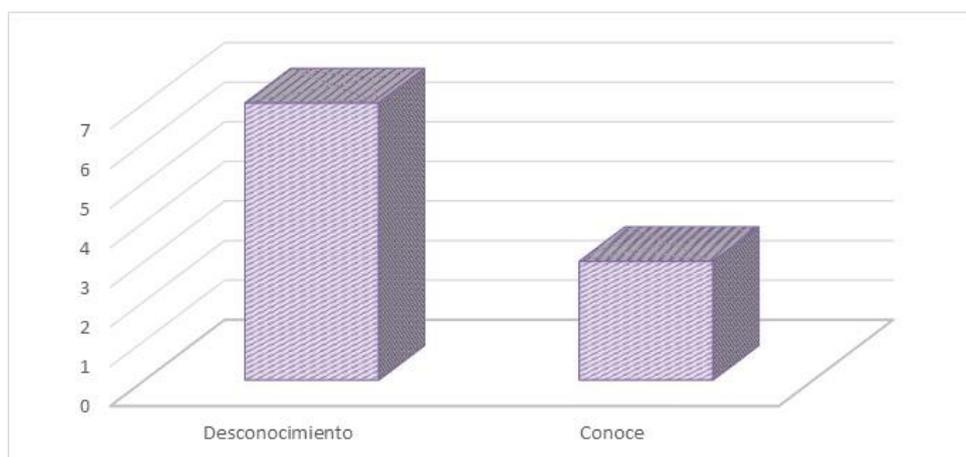
*Figura 12: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la segunda pregunta, “¿Cree que los valores de la persona influyen al cometer un acto de violencia?”, los entrevistados respondieron en un 80% que, si ya que todo viene desde casa, capaz un agresor sigue el mismo padrón y un 20% desconocían del tema.



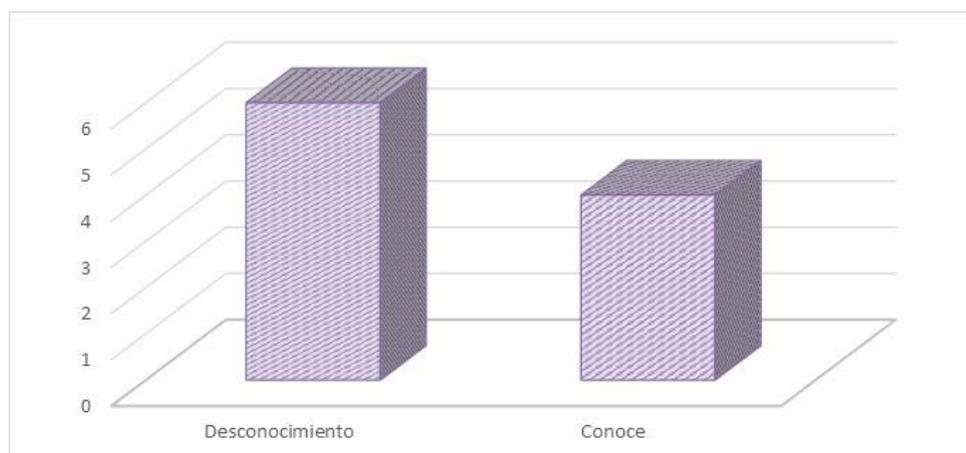
*Figura 13: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la tercera pregunta, “¿Cree que las mujeres que sufren violencia callan por miedo a su agresor?”, los entrevistados respondieron en un 30% que si ya que en su mayoría eran dependientes de la pareja, temen las consecuencias que pueda traer el hablar y denunciar, y un 70% desconocían del tema.



*Figura 14: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la cuarta pregunta, “¿Cree que las leyes que amparan la mujer maltratada se están cumpliendo?”, los entrevistados respondieron en un 60% que sí, ya que tenían protección y amparo, y un 40% desconocían del tema.



*Figura 15: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la quinta pregunta, “¿Se ha desarrollado alguna propuesta de centro integral para las mujeres afectadas por violencia en su sector?”, los entrevistados respondieron en un 100% desconocían del tema.

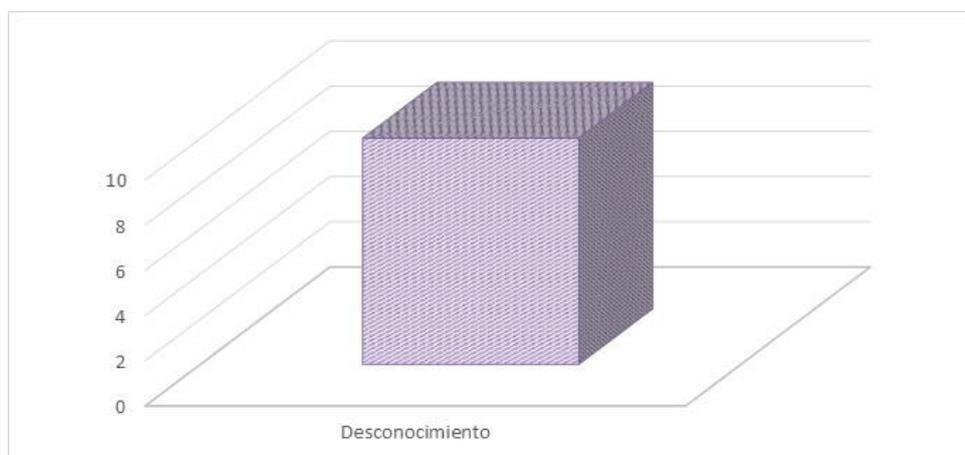


Figura 16: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

Resultados de: Especialistas del Centro Emergencia Mujer (CEM)

En la primera pregunta, “¿Cómo califica la atención a casos de violencia contra la mujer en Chiclayo?”, de los encuestados en un el 60% regular, un 30% se encuentra en mala, el 10% en muy mala.

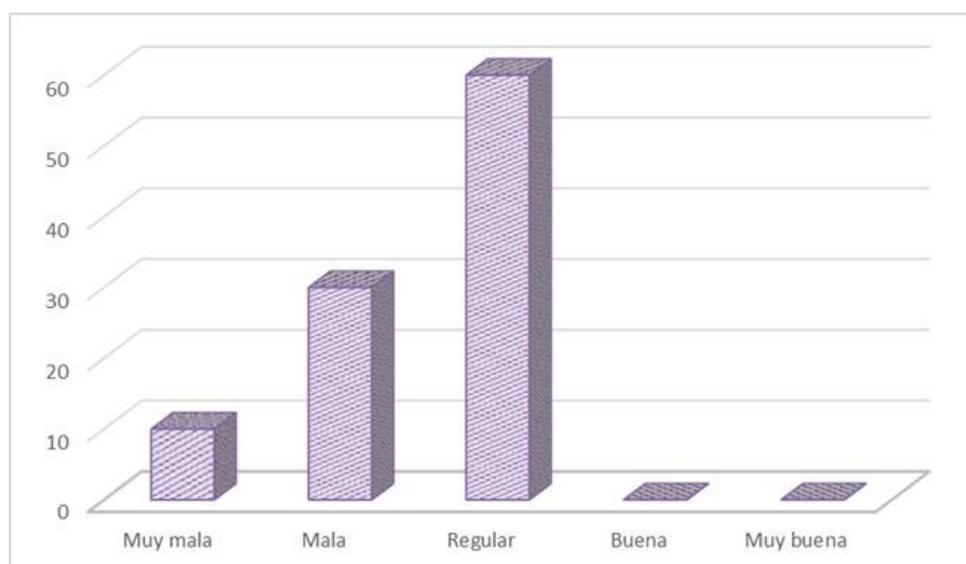


Figura 17: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

En la segunda pregunta, “¿Se realiza un seguimiento respectivo a los casos de violencia contra la mujer que llegan?”, de los encuestados en un el 80% nunca y un 20% en a veces.

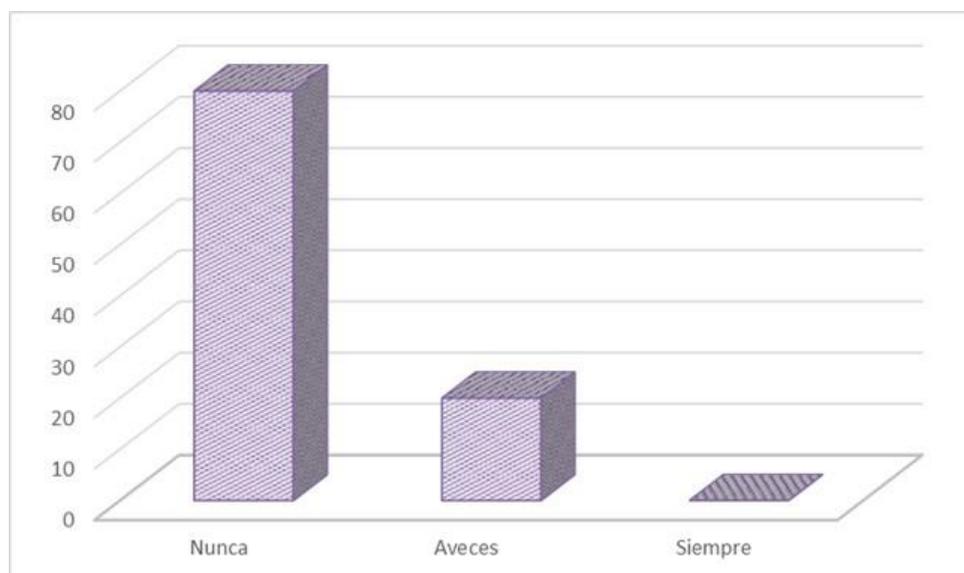


Figura 18: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

En la tercera pregunta, “¿Se brinda una cómoda atención en este establecimiento?”, de los encuestados en un el 50% regular, 20% mala y un 30% muy mala.

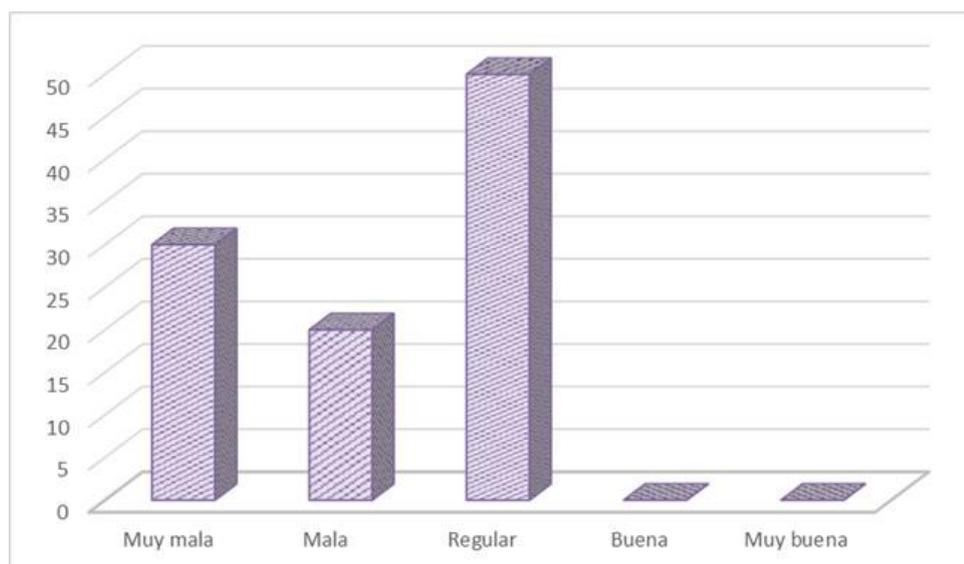
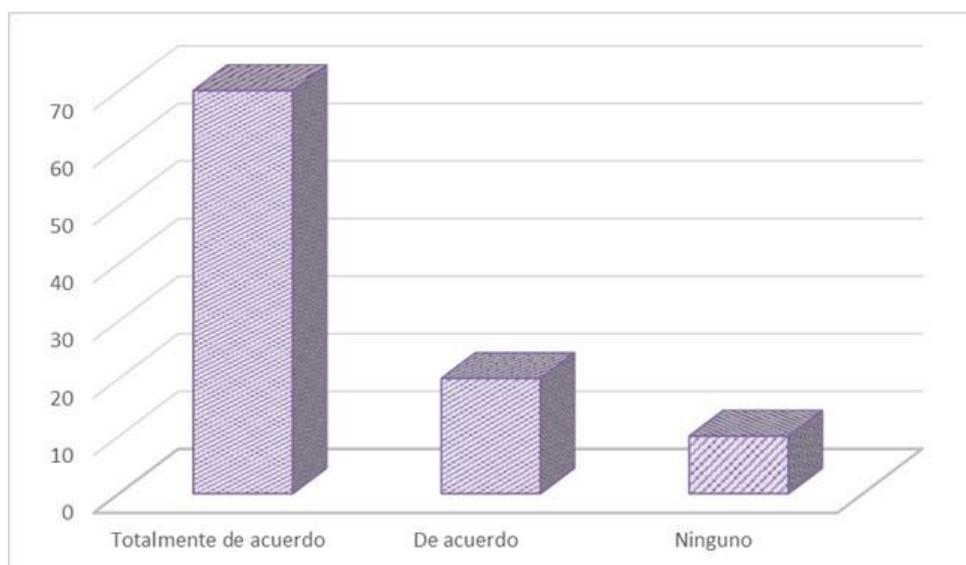


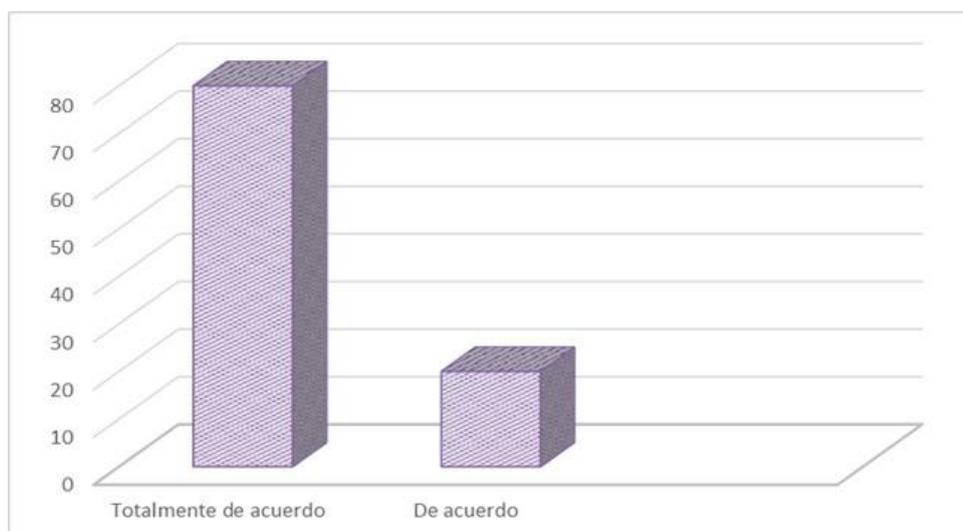
Figura 19: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.

En la cuarta pregunta, “¿Considera que este establecimiento no ha sido planificado, a ello se debe el hacinamiento existente?”, de los encuestados en un el 70% totalmente de acuerdo, 20% de acuerdo y un 10% ninguno.



*Figura 20: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

En la quinta pregunta, “¿Cree importante el fomento de la prevención de violencia contra la mujer?”, de los encuestados en un el 80% totalmente de acuerdo y un 20% de acuerdo.



*Figura 21: Pregunta de encuesta.
Fuente: Elaboración propia.*

3.2. Discusión de resultados:

Discusión:

De acuerdo a lo encontrado en la presente investigación, se ha podido establecer gracias a los instrumentos utilizados, que diseñar un Centro de Atención Integral para mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo es posible, debido a su ubicación geográfica y porque encontramos un número considerable de casos por violencia familiar, sexual y de género sin la atención y protección correspondiente de acuerdo a ley. Correspondiendo con lo que es violencia, violencia familiar sexual y de género de acuerdo a Baquero (2022); Muñoz et al (2022) y Palacios et al (2022). Este tipo de proyectos se vuelven potenciales ya que como hemos visto según el desarrollo de toda esta investigación, han generado frutos en otros departamentos, no solo en Perú, también a nivel mundial.

Existen entidades e instituciones que apoyan y protegen a las mujeres violentadas, siendo insuficientes ya que no brindan el espacio funcional adecuado acorde a sus necesidades, sin brindar la atención, seguimiento y la prevención respectiva que se merecen. La mayoría de estos son edificios adaptados a edificaciones existentes, pero no planificados para tal fin, por lo mismo que ocasiona el hacinamiento ya que no cumple con ninguna normativa estipulada vigente. Lo cual corresponde con lo que es un centro de atención integral de acuerdo a Morales y Velazco (2022).

Desde la perspectiva de la construcción se aprecia que, para la ejecución de este proyecto, se cuenta con materiales y diseño adecuado de acuerdo a su entorno, implementando la arquitectura sensorial para la recuperación de mujeres afectadas, haciendo uso de elementos naturales como el viento, agua y vegetación, siendo concordante con lo que es un centro de atención integral según Morales y Velasco (2022)

Además desde el enfoque funcional del centro afirma que es posible realizar un proyecto que cuente con diferentes áreas de soporte como: el área administrativa, la cual permitirá la recepción e información al ingreso de la infraestructura, el área de protección, la cual permitirá a la mujer víctima de violencia poder denunciar y solicitar sus medidas de protección de acuerdo a ley, el área de prevención en la cual se brindaran talleres individuales o grupales para sociabilizar y concientizar a la población, el área de salud la cual brindara asistencia a las mujeres que hayan sufrido agresiones físico o psicológicas, el área de educación comprendida por talleres vivenciales los cuales podrán permitir a la víctima aprender algún oficio y poder afrontar la independencia y el área complementaria del centro, conforme a lo que es un centro de atención integral según Morales y Velasco (2022).

De acuerdo a la encuesta realizada se afirma que este tipo de centros podrán contribuir a la reducción de feminicidios y la prevención de violencia contra la mujer. En cuanto a las entrevistas se manifiesta el bajo interés en la ejecución de este tipo de proyectos, quedando evidenciado su carente interés en la protección a mujeres victimadas, en relación a lo que es un centro de atención integral según Morales y Velasco (2022).

En cuanto a los resultados obtenidos se comprueba notoriamente que en la actualidad los casos de mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género no son atendidos debidamente, sin brindar amparo y protección, mucho menos prevención para la reducción de este tipo de casos, siendo conscientes que este ayudaría a la reducción de violencia familiar, sexual y de género, aportando seguridad, protección y desarrollo a las mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género, ajustándose con lo que es violencia, violencia familiar sexual y de género de acuerdo a Baquero (2022); Muñoz et al (2022) y Palacios et al (2022).

3.3. Aporte Practico:

“CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GENERO EN CHICLAYO”

Memoria del Proyecto

Después de un proceso de análisis se encontró una gran deficiencia en la atención y prevención de casos de violencia contra la mujer, encontramos un solo equipamiento llamado “Centro Emergencia Mujer” que atiende a la mujer violentadas, siendo este acoplado en una edificación existente presentando un gran déficit para la adecuada atención de estos casos, asesorando a las mujeres después de haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mas no preventivamente lo cual podría evitar feminicidios, el proyecto propuesto tiene como finalidad el disminuir la tasa de violencia familiar, sexual y de género en la provincia, como también la tasa de feminicidios, de esta manera atacar al problema antes de que este llegue a mayores, respaldando la vida de muchas mujeres.

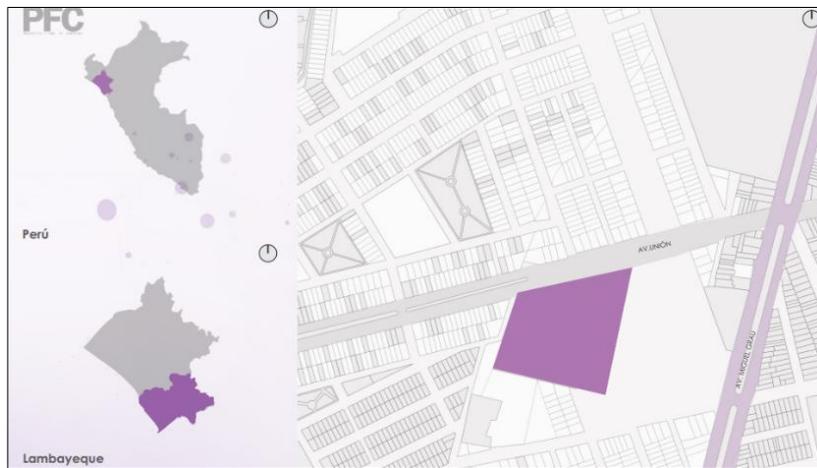
Para la elección de la ubicación se tuvo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Según las estadísticas del INEI y los reportes de denuncias en la comisaria, el distrito de la Victoria presenta un mayor número de casos de violencia a la mujer y feminicidios por ello la elección del distrito.
- ✓ Se priorizaron vías principales como la Av. Miguel Grau la cual es una vía accesible desde el distrito de Chiclayo y distrito de la Victoria, con la Av. unión siendo vías principales.
- ✓ Se identificaron equipamientos estratégicos en los ejes escogidos como el Ministerio Publico de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de la Victoria, siendo instituciones que atienden casos de violencia a la mujer.

El terreno se ubica en el distrito de la victoria – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque. Cuenta con 17, 070 m2. Siendo de topografía llana.

Limites:

- ✓ Por el norte: con la Avenida la unión
- ✓ Por el sur: con lotes aledaños
- ✓ Por el este: con lotes aledaños
- ✓ Por el oeste: con calles s/n

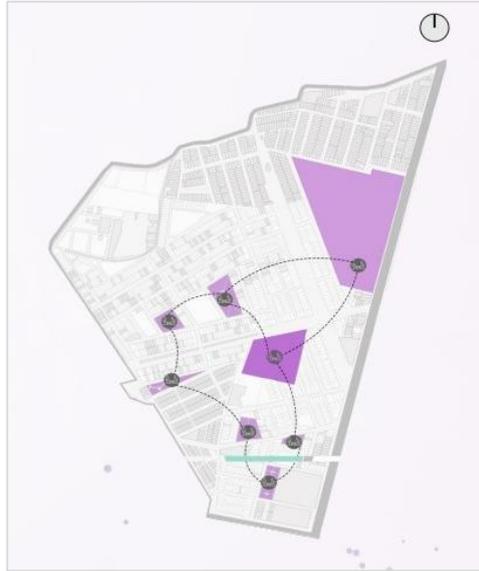


*Imagen 9: Mapa de ubicación.
Fuente: Elaboración propia.*

Analizando el entorno encontramos:

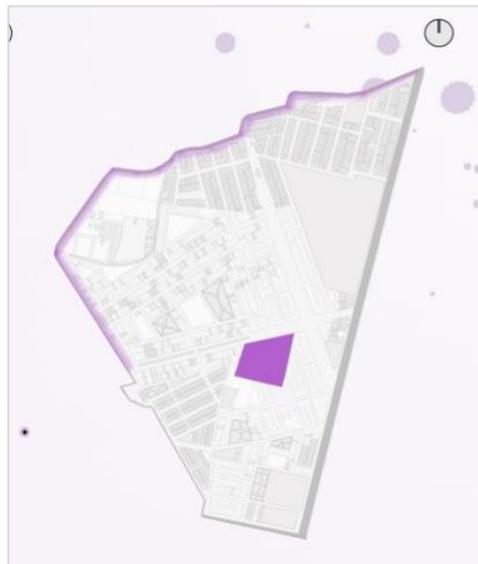
- a) **Preexistencias:** La Av. Unión, La Av. Grau y acequias.
- b) **Nodo de tramas:** Trama Axial, Trama Lineal 1 y Trama Lineal 2.
- c) **Vientos y asolamiento:** Orientación.
- d) **Estado del sector:** Calles deterioradas y Parques deteriorados.

2. Tanto la vía principal (Av. Unión) y secundaria articulándolas y asfaltándolas para mejor accesibilidad al proyecto propuesto, tanto al peatón como al vehículo.



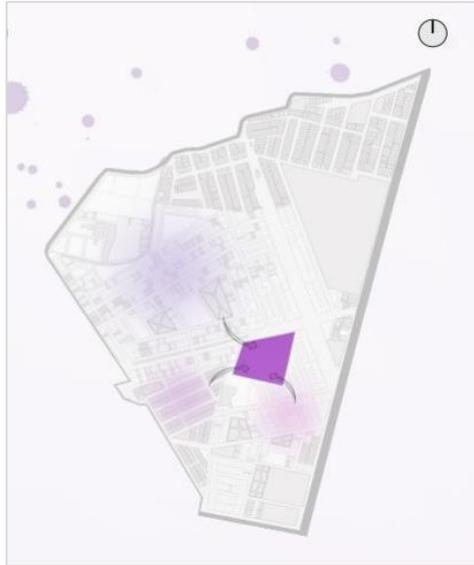
*Imagen 12: Estrategia urbana - Accesibilidad.
Fuente: Elaboración propia.*

3. Potencializar con un sistema de riego para el aprovechamiento de recursos hídricos y mantenimiento de áreas verdes de los espacios públicos.



*Imagen 13: Estrategia urbana - Potencializar.
Fuente: Elaboración propia.*

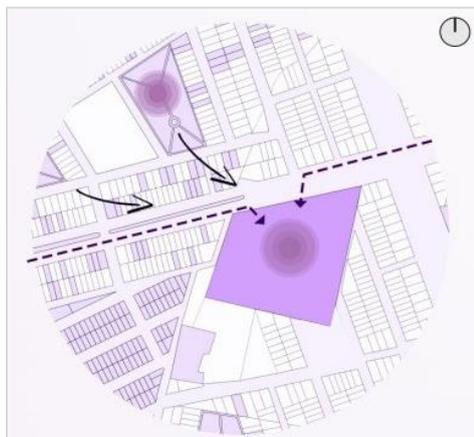
4. Unificar distintas zonas, zona consolidada, zona en estado de consolidación y zona sin consolidar logrando la integración social.



*Imagen 14: Estrategia urbana - Unificar.
Fuente: Elaboración propia.*

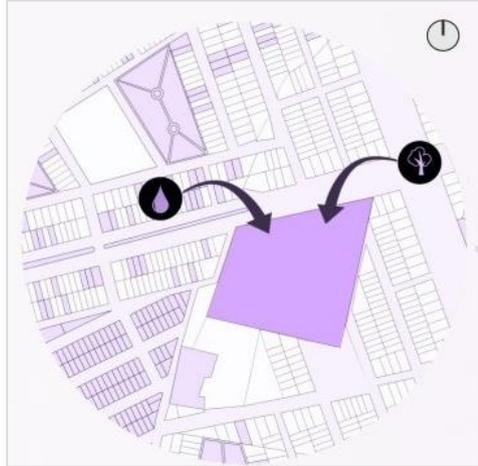
Estrategias Proyectuales

1. Se genera una plaza de acceso principal como aproximación al proyecto, por la Av. Unión siendo la vía más afluyente que limita con el terreno, articulando con sus espacios públicos aledaños. Se eleva el proyecto generando un podio de 1.50 m respondiendo ante la vulnerabilidad del sitio, el cual presenta riesgo de inundaciones, que a su vez permite controlar el acceso.



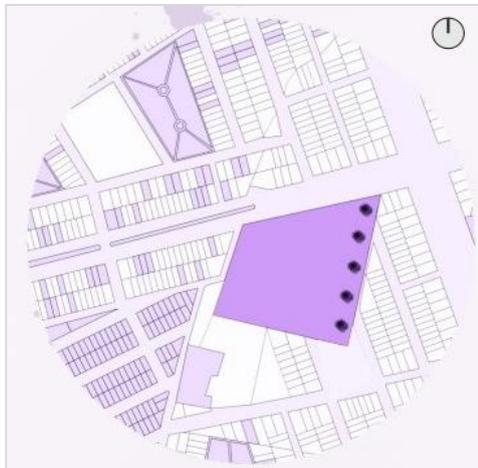
*Imagen 15: Estrategia proyectual - Articular.
Fuente: Elaboración propia.*

2. Se implementa arquitectura sensorial a través de la naturaleza (vegetación, agua, colores) tanto al ingreso como a interior del proyecto.



*Imagen 16: Estrategia proyectual – Amortiguador vegetal.
Fuente: Elaboración propia.*

3. Uso de árboles como amortiguador vegetal protegiendo de fuertes vientos, sonidos de vehículos y como cortina natural generando privacidad de espacios.



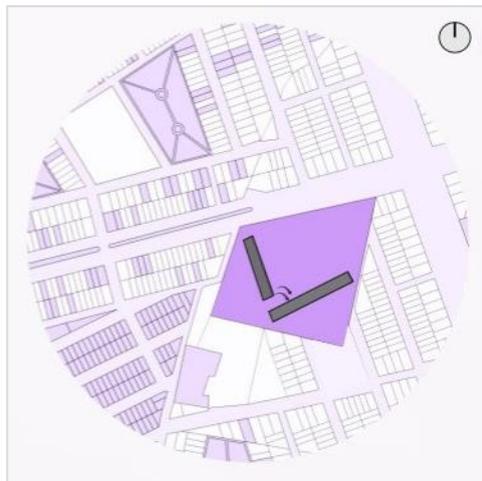
*Imagen 17: Estrategia proyectual – Amortiguador vegetal.
Fuente: Elaboración propia.*

4. Se plantea organización axial rescatando el entorno inmediato del terreno escogido, conservando el parque al interior de los lotes.



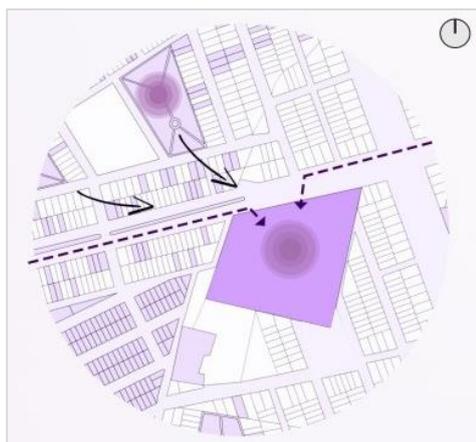
*Imagen 18: Estrategia proyectual – Organización axial.
Fuente: Elaboración propia.*

5. Se busca generar vacíos entre bloques para lograr mayor conexión visual entre los usuarios, tanto al interior del proyecto como con su exterior.



*Imagen 19: Estrategia proyectual – Organización axial.
Fuente: Elaboración propia.*

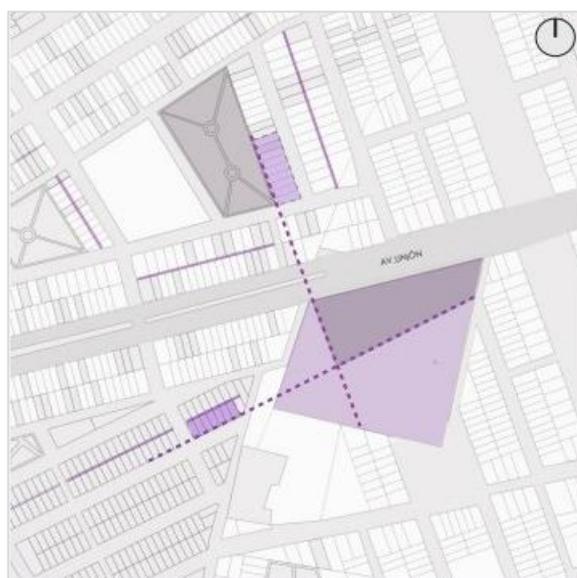
6. Se eleva el proyecto generando un podio de 1.50 m respondiendo ante la vulnerabilidad del sitio, el cual presenta riesgo de inundaciones, que a su vez permite controlar el acceso.



*Imagen 20: Estrategia proyectual - Elevar.
Fuente: Elaboración propia.*

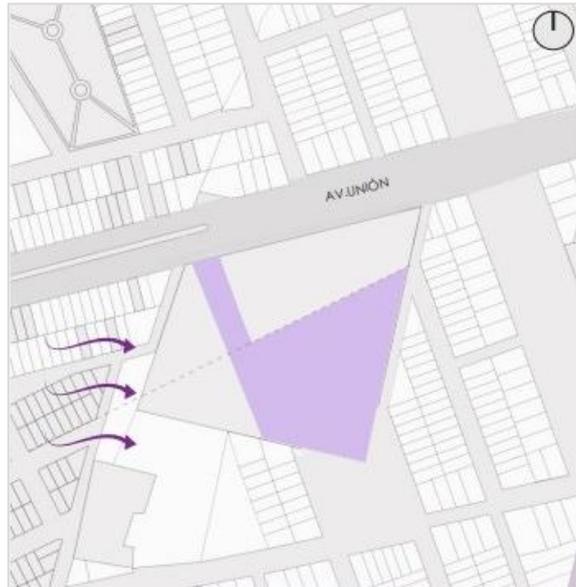
Estrategias de Emplazamiento

1. Se identifican tipos de tramas, de las cuales se propone su continuidad a través del proyecto, tomando como principal eje la del espacio público, proponiendo un vacío urbano en su mismo eje generando la pertenencia con el entorno.



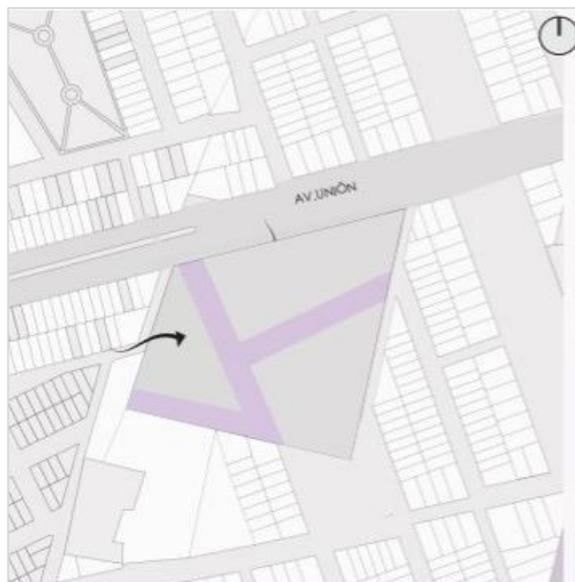
*Imagen 21: Estrategia de emplazamiento – Pertenencia con el entorno.
Fuente: Elaboración propia.*

2. Se propone un podio de 1m para controlar y delimitar el proyecto, Tomando en cuenta la vulnerabilidad que presenta la zona al ser propensa a inundaciones.



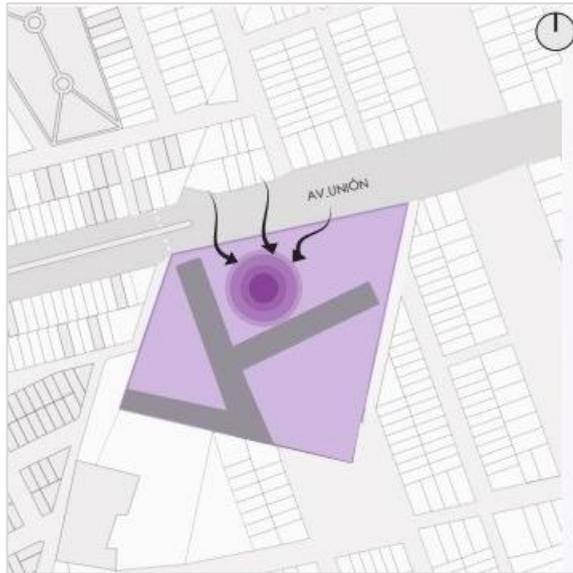
*Imagen 22: Estrategia de emplazamiento – Controlar y delimitar.
Fuente: Elaboración propia.*

3. Se plantea una configuración axial rescatando del entorno, la cual permitirá generar el patio como núcleo integrador y proponer los distintos accesos debidamente zonificados.



*Imagen 23: Estrategia de emplazamiento – Configuración axial.
Fuente: Elaboración propia.*

4. Se plantea como aproximación al proyecto mediante una plaza pública la cual el usuario podrá relajarse en contacto con la naturaleza (agua, árboles).



*Imagen 24: Estrategia de emplazamiento – Aproximación.
Fuente: Elaboración propia.*

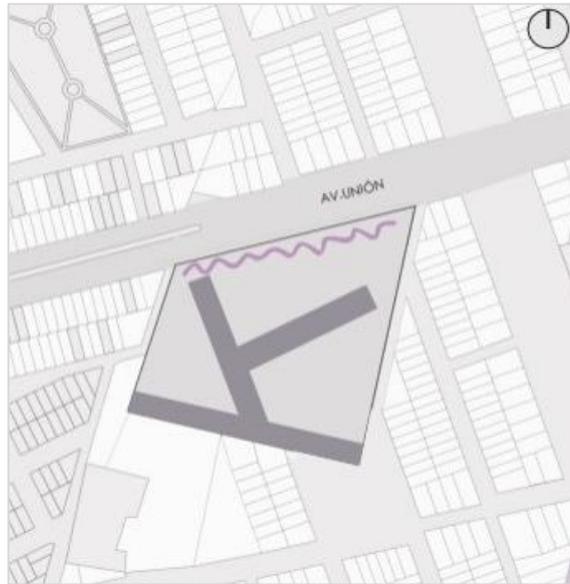
5. Se propone una pantalla (bloque alineado al terreno) para cerrar las visuales de los lotes adosados, brindando privacidad en el interior del proyecto y generando una pantalla adecuada al entorno.



*Imagen 25: Estrategia de emplazamiento – Pantalla.
Fuente: Elaboración propia.*

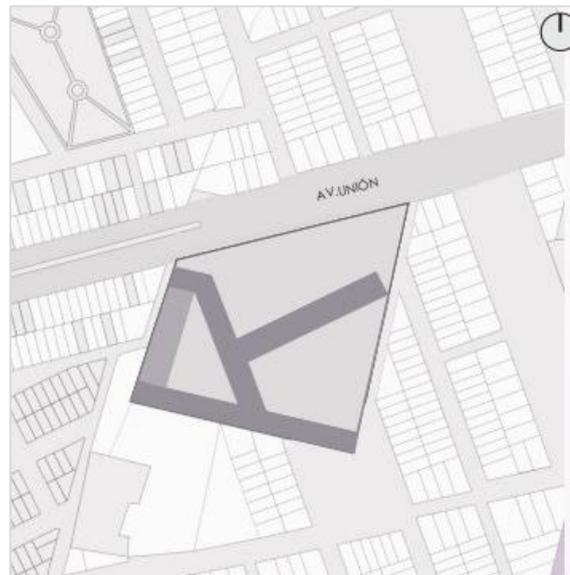
6. Se desplaza el proyecto para liberar generando el retiro municipal y adicional en lados colindantes a calles y avenida, a fin de generar un

espacio de amortiguamiento, y como también indica el RNE.



*Imagen 26: Estrategia de emplazamiento – Retiro.
Fuente: Elaboración propia.*

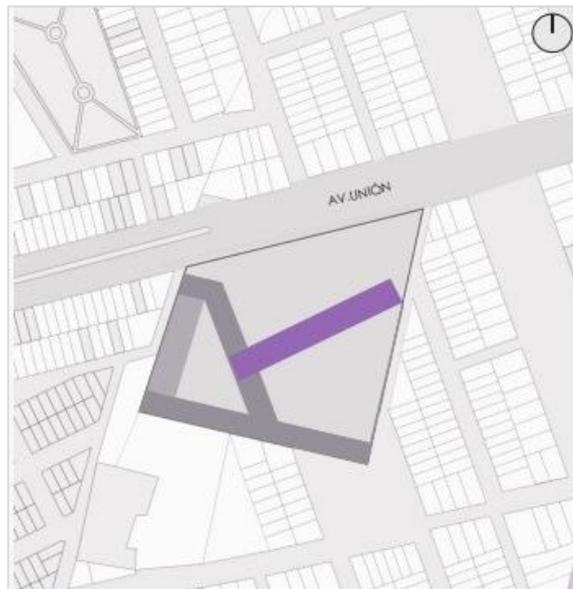
7. Se plantean un pórtico a fin de delimitar el acceso secundario (apertura) del proyecto, controlando y remarcando el ingreso secundario.



*Imagen 27: Estrategia de emplazamiento – Delimitar.
Fuente: Elaboración propia.*

8. Se plantea elevar un bloque generando una planta libre, creando continuidad visual del interior al exterior del proyecto como también

viceversa.



*Imagen 28: Estrategia de emplazamiento – Continuidad visual.
Fuente: Elaboración propia.*

IV. Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

Habiendo diagnosticado y analizado todo lo referente al tema de investigación, podemos concluir lo siguiente:

1. La violencia contra las mujeres es una de las expresiones más despiadadas y destructivas de la desigualdad de género entre hombres y mujeres, siendo los hombres quienes abusan con mayor frecuencia de las mujeres, violando todo tipo de derechos.
2. El Centro de Atención Integral para mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo ayudará a prevenir la violencia contra la mujer, por lo tanto, teniendo como fin principal la protección y reinserción de la mujer violentada a la sociedad.
3. Las causales que conllevan a las mujeres en riesgo por violencia familiar, sexual y de género son producto de mujeres que sufrieron empujones, sacudidas o su pareja les tiró algo, mujeres violadas, mujeres con afectación psicológica, consultorios de atención hacinados, Asesoramiento post-hechos de violencia.
4. El 80% de las mujeres tienen miedo de admitir y/o denunciar cualquier tipo de abuso, ya sea por vergüenza social o por el tipo de sumisión que asumen
5. También se concluyó que la ubicación en el distrito de la Victoria es estratégica ya que se encuentra en un área rodeada de espacios públicos a rehabilitar, que se integrarán a una red de espacios públicos que remataría con el terreno propuesto.

4.2. Recomendaciones:

1. Mejorar la infraestructura de los centros existentes y fortalecer los servicios psicológicos, legales, sociales y de salud disponibles para las víctimas.
2. El Centro de Atención Integral para mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en Chiclayo debe tener un presupuesto para mantener las funciones propuestas.
3. Se recomiendan la realización de este tipo de proyectos para garantizar la óptima rehabilitación y reinserción de las mujeres violentadas a la sociedad, sustentados en la doctrina y los resultados obtenidos.
4. Desarrollo de programas dirigidos a la prevención de la violencia física, psicológica y sexual ejercida por los cónyuges Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres a través del asesoramiento, orientación y políticas públicas a la sociedad.
5. Asimismo, se propone profundizar en la investigación relacionada con el tema de investigación; porque enriquece teorías ya desmentidas y ayuda a desarrollar planes innovadores de protección y prevención para mujeres víctimas de violencia.

REFERENCIAS

AGUIRRE, M. A. & MONTES, G. L. (2019). *Centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia de género en el distrito de san juan de Lurigancho*. [Tesis, Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú]. Repositorio institucional de la URP. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/2572>

BAQUERO, P. (2019). *Dependencia emocional y Estrategias de afrontamiento en mujeres víctimas de violencia de pareja: Centro de Apoyo Integral "Las Tres Manueles"*. [Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Psicólogo Clínico. Carrera de Psicología Clínica, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20403>

BLAS, E. D. (2018). *Centro Integral para mujeres afectadas en la ciudad de Huánuco*. [Tesis. Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.] Repositorio institucional de la URP. <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1900>

BOTT, S., GUEDES, A., RUIZ A. & ADAMS, J. (2021) La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública* 45 – 30. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>

DÍAZ, C., LANDA, F., & LABRIN, M. (2021). Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer. *Revista Cubana de Salud Pública*, 47(4), e1875. Epub 10 de febrero de 2022. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086434662021000400018&lng=es&tlng=es.

ERAS, J. A., ALBERCA, C. M., PÉREZ, B. C., Y LIMAICO, J. R. (2022). Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(S4), 147-157. Recuperado a partir de

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3122>

GADVAY, A. B. (2020). *Centro de Capacitación Femenino Talleres Educativos*. Tesis. Universidad de Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/48900>

HERNÁNDEZ, L. R. (2018). *Centro de apoyo integral para la mujer sobreviviente a la violencia, Zona 18 capitalina*. [Licenciatura thesis, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio internacional USAC. <http://www.repositorio.usac.edu.gt/8128/>

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, R. Y MENDOZA, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: *Editorial Mc Graw Hill Education*, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

HIDALGO, A., HERNÁNDEZ, K., BARJA-ORE, J., Y CHAFLOQUE, J. (2022). Prevalencia de la violencia contra la mujer en zonas rurales del Perú. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 51(4), e02202256. <https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/2256/1626>

MATASSINI, S., DUFFOÓ, M., ÁLVAREZ, V., & OSADA, J. (2022). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena. *Acta Médica Peruana*, 39(2), 101-103. Epub 17 de agosto de 2022. <https://dx.doi.org/10.35663/amp.2022.392.2405>

MATUS, C., AMÉSTICA, M., CONTRERAS, C., POBLETE, F., MATUS, K. Y SILVA, D. (2019). Participación, roles y visibilidad de la mujer en talleres de actividad física públicos en Chile. Un enfoque cualitativo. *Espacios*. 40. <http://repositoriodigital.ucsc.cl/handle/25022009/2078>

MEGO. D. T. & PERLA, M. L. (2019). *Centro Residencial para Mujeres Violentadas del distrito Chiclayo y José Leonardo Ortiz*. [Tesis. Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú]. Repositorio institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6143>

MORALES ALFONSO, L., & PÉREZ CÁRDENAS, L. (2021). Violencia política contra las mujeres en México y Ecuador (2016-2019). *Colombia Internacional*, (107), 113-137. <https://doi.org/10.7440/colombiaint107.2021.05>

MORALES, M. Y VELASCO, K. (2022). Revisión de modelos de atención integral de la diversidad que garantizan los aprendizajes en educación superior. *Revista Complutense de Educación*, 33(3), 35-52. <https://dx.doi.org/10.5209/rced.76310>

MUÑOZ, M.T., PEREIRA, A. Y ALONSO, B. (2023) Social perception of workplace sexual harassment in the healthcare system. *Rev Esp Salud Publica*. 2023 Mar 24; 97. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36960819/>

OROZCO, K., JIMÉNEZ, L. K., Y CUDRIS-TORRES, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 56-68. <https://dx.doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32422>

PALACIOS, J. P., FUSTER, D., TAMAYO, P. Y SEBASTIÁN E. C. (2022). VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL PERÚ: UN PROBLEMA PSICOSOCIAL. *Relacoes Internacionais no Mundo Atual*, 3(36), 387-402. <https://doi.org/10.21902/Revrima.v3i36.5777>

RAMÍREZ, J., ALARCÓN, R., Y ORTEGA, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(4), 260-275. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/34662/36567>

RUIZ, I. Y PASTOR, G. (2022) Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Revista de Políticas de Salud Publica Gaceta Sanitaria* 35 (4). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>

SAMILLAN, D. (2020). Propuesta arquitectónica de un centro de apoyo integral para

la mujer víctima de violencia familiar. ZHOECOEN, 12(2), 238–252.
<https://doi.org/10.26495/tzh.v12i2.1262>

TELLO, C. Y VARGAS, O. H. (2020). Género y Trabajo en Tiempos del Covid: una mirada desde la interseccionalidad. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 25(90), 389-393. <https://doi.org/10.37960/rvg.v25i90.32382>

Universidad Señor de Sipan. (2023). Código de Ética en Investigación de la USS S.A.C (Vol. 9). <https://www.uss.edu.pe/uss/Transparencia-Reglamento-de-la-Universidad>

VEGA-VEGA, C., NAVARRO-ESCAIOLA, E. Y BAÑÓN-GONZÁLEZ, R.(2023)Características de 702 casos de violencia sexual en la provincia de Alicante (2016-2020),*Medicina Clínica*,Volume 160, Issue 6,2023,Pages 275-276,ISSN 0025-7753, <https://doi.org/10.1016/j.medcli.2022.11.008>.

VILLAGRÁN, A., MARTIN-FERNANDEZ, M., GRACIA, E. Y LILA, M. (2023). Validación de la escala de gravedad percibida de la violencia de pareja contra la mujer en población ecuatoriana. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 55. <https://doi.org/10.14349/rlp.2023.v55.4>.

ANEXOS

CUESTIONARIO SOBRE MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GENERO EN CHICLAYO

El presente cuestionario tiene como objetivo la recolección de datos sobre los casos de mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género.

Marca con un aspa de acuerdo a su opinión.

1. Edad

- a) Menor de 18 años
- b) De 18 a 29 años
- c) De 30 a 39 años
- d) De 40 a 49 años
- e) De 50 años a más

2. Situación actual

- a) Soltera
- b) Casada
- c) Divorciada
- d) Con pareja
- e) Viuda

3. ¿Cree que un factor determinante son valores de una persona, ya que un agresor carece de ellos?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ninguno
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo
- f)

4. ¿Considera que las normas que respaldan a una mujer violentada son estrictamente cumplidas?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ninguno
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

5. ¿Cree que en algún momento de la vida la mujer sufre algún tipo de violencia?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
6. ¿La falta de programas de prevención y protección a la mujer victimada genera alto índice de casos de violencia?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
7. ¿Cree que diseñando un centro de atención integral para mujeres afectadas por violencia podría reducir los casos de violencia a la mujer y el feminicidio?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
8. ¿Cree que una mujer violentada puede reinsertarse a la sociedad y volver a ser la misma persona que era antes?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
9. ¿Considera que la reinsertión a la sociedad podría complementarse con un aprendizaje adicional para lograr ser independiente?,
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

10. ¿Si fueras víctima de violencia familiar, sexual y de género, denunciarías y harías valer tus derechos?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ninguno
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIAS FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO DE CHICLAYO

En la presente entrevista, te presentamos una serie de preguntas que ayudan a la comprensión del problema de las mujeres afectadas por violencias familiar, sexual y de género de Chiclayo, permitiendo enriquecer nuestra propuesta.

Nombre del Entrevistado:

Cargo laboral: _____

Institución: _____

Fecha: _____

Hora inicio: _____

Hora finalización: _____

1. Describa brevemente sobre los casos de mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género en su sector

2. ¿Cree que los valores de la persona influyen al cometer un acto de violencia?

3. ¿Cree que las mujeres que sufren violencia callan por miedo a su agresor?

4. ¿Cree que las leyes que amparan la mujer maltratada se están cumpliendo?

5. ¿Se ha desarrollado alguna propuesta de centro integral para las mujeres afectadas por violencia en su sector?

CUESTIONARIO PARA PERSONAL DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER CHICLAYO

El presente cuestionario tiene como objetivo la recolección de datos sobre la atención en el CEM Chiclayo.

Marca con un aspa de acuerdo a su opinión.

1. ¿Cómo califica la atención a casos de violencia contra la mujer en Chiclayo?
 - a) Muy Mala
 - b) Mala
 - c) Regular
 - d) Buena
 - e) Muy Buena

2. ¿Se realiza un seguimiento respectivo a los casos de violencia contra la mujer que llegan?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

3. ¿Se brinda una cómoda atención en este establecimiento?
 - a) Muy Mala
 - b) Mala
 - c) Regular
 - d) Buena
 - e) Muy Buena

4. ¿Considera que este establecimiento no a sido planificado, a ello se debe el hacinamiento existente?
 - a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ninguno
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

5. ¿Cree importante el fomento de la prevención de violencia contra la mujer?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ninguno
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

Emplazamiento final



Imagen 29: Emplazamiento final.
Fuente: Elaboración propia.

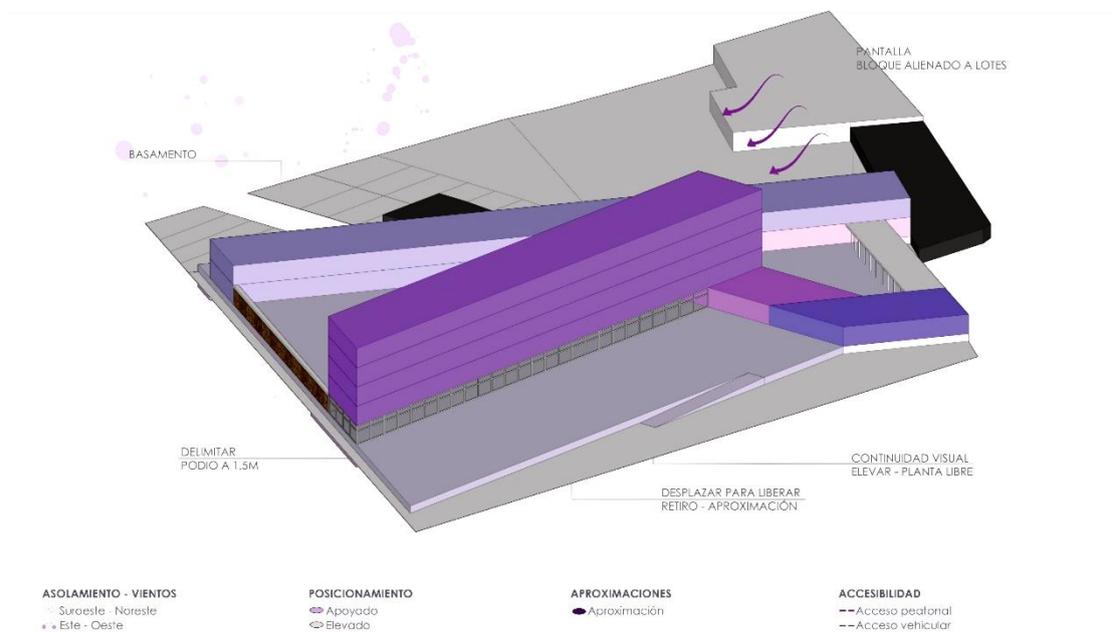


Imagen 30: Volumetría de emplazamiento final.
Fuente: Elaboración propia.

Organigrama funcional

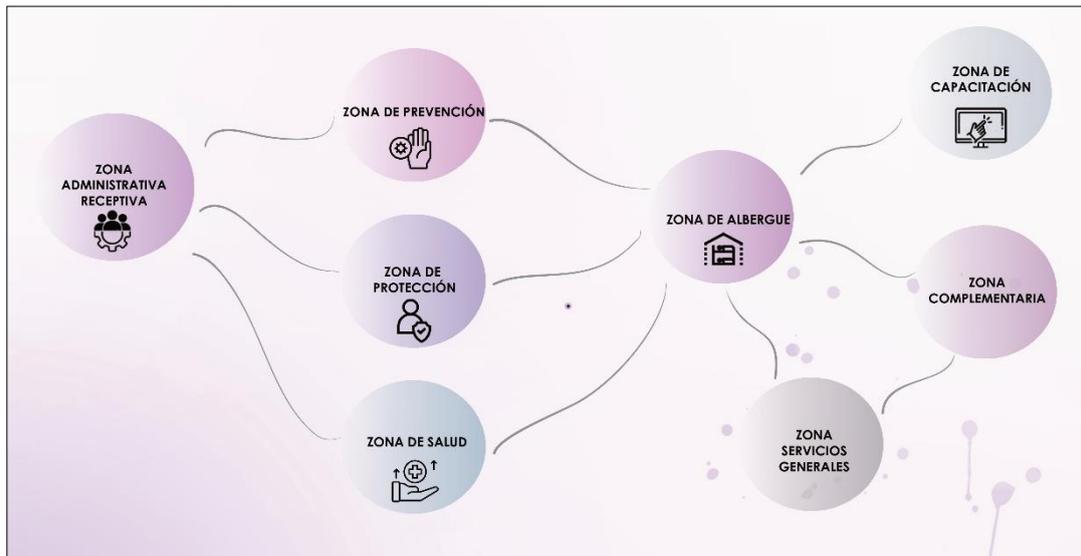


Figura 22: Organigrama funcional.
Fuente: Elaboración propia.

Zonificación:

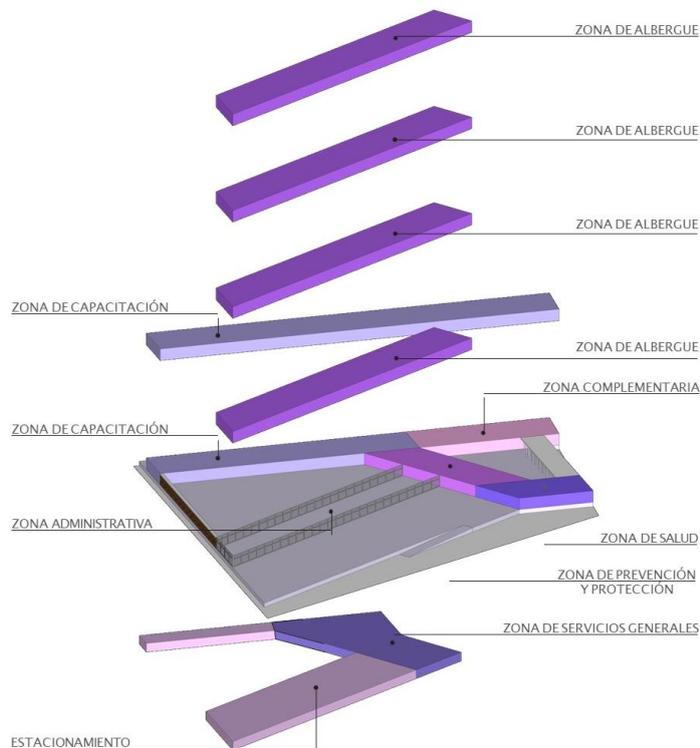
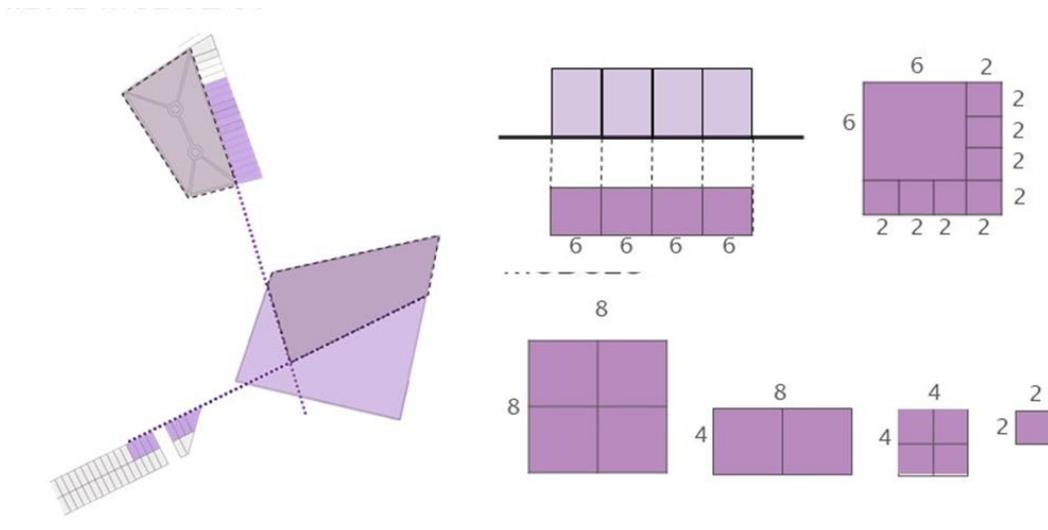
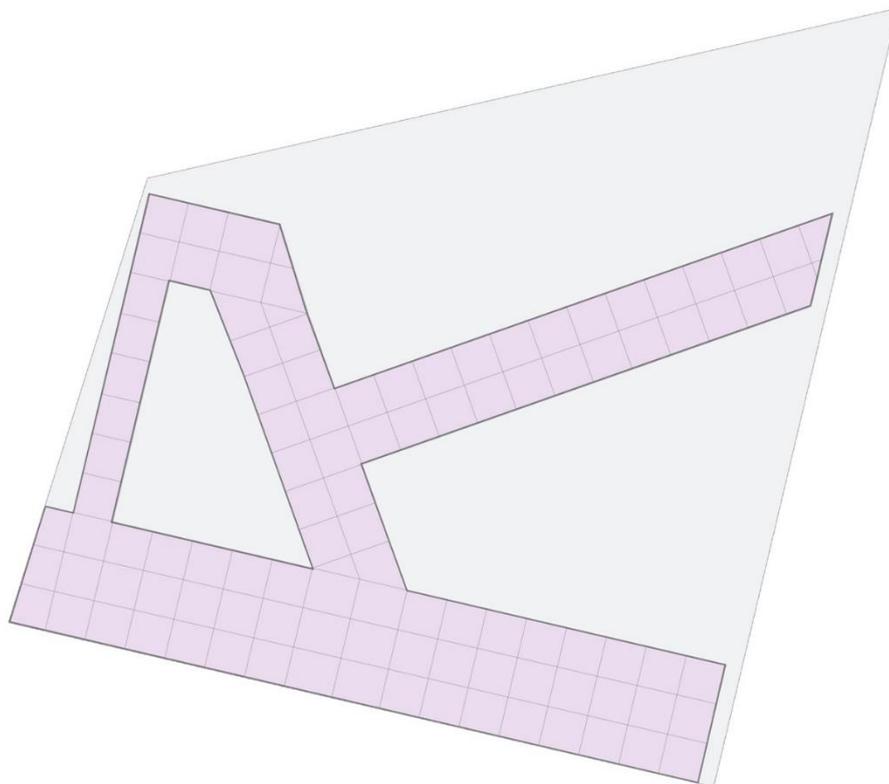


Imagen 31: Volumetría explotado de la zonificación del proyecto.
Fuente: Elaboración propia.

Modulación

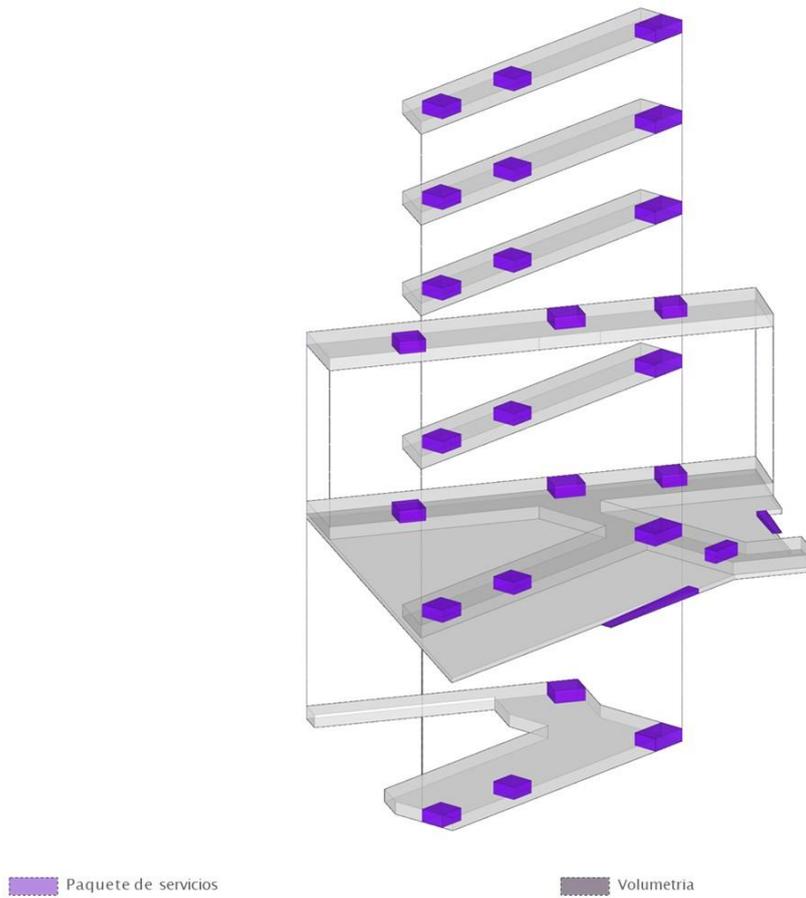


*Imagen 32: Análisis del entorno mediante ejes trazados
Fuente: Elaboración propia*

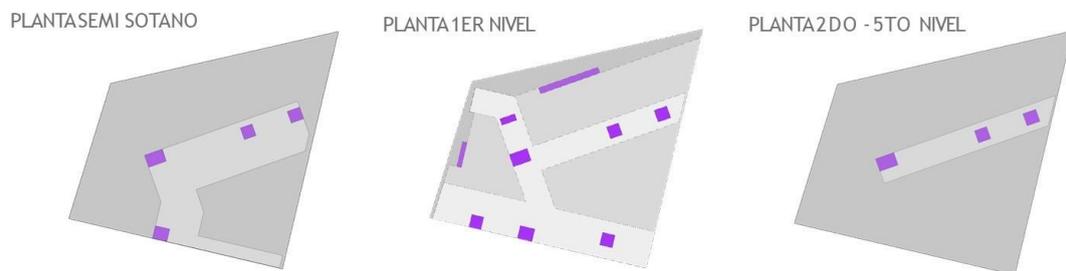


*Imagen 33: Modulación del proyecto
Fuente: Elaboración propia*

Empaquetamiento



*Imagen 34: Volumetría de los empaquetamientos del proyecto
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 35: Empaquetamientos en los niveles del proyecto
Fuente: Elaboración propia.*

Programa arquitectóni

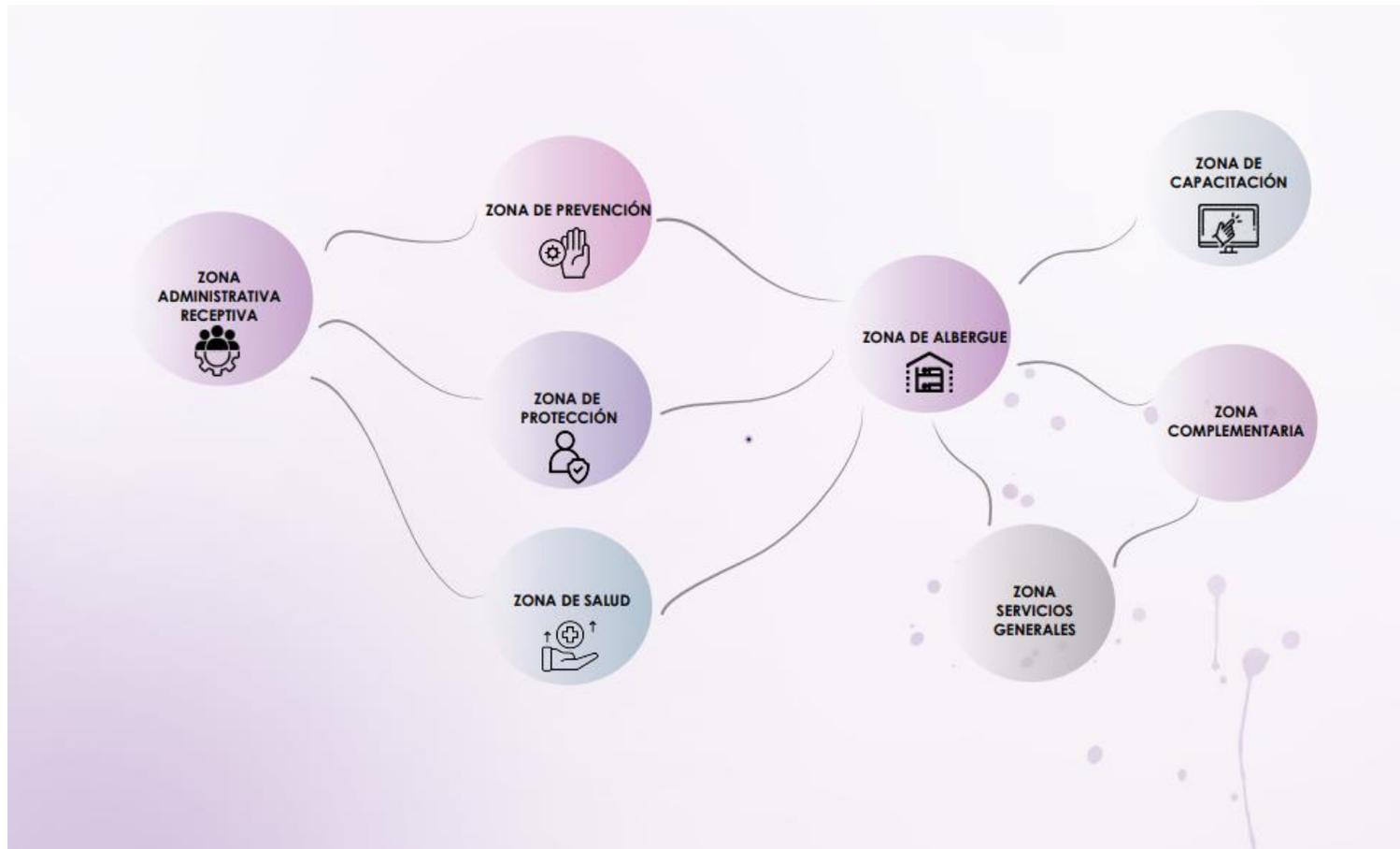


Figura 23: Programa arquitectónico zona administrativa.
Fuente: Elaboración propia.

CENTRO DE APOYO PREVENTIVO INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER							
ADMINISTRACION	AMBIENTE		CAPACIDAD	M2/U	CANT.	M2/TOTAL	
	ZONA RECEPTIVA		15	2	1	30	M2
	HALL		20	2	1	40	M2
	SALA DE ESPERA		2	2	1	4	M2
	RECEPCION						
	ZONA TECNICA ADMINISTRATIVA						
	SECRETARIA		3	2	1	6	M2
	OFICINA DE LOGISTICA		4	2	1	8	M2
	OFICINA DE CONTABILIDAD		2	2	1	4	M2
	ARCHIVO		1	2	1	2	M2
	SS.HH.	S.H. MUJERES	1	4	2	8	M2
		S.H. HOMBRE	1	4	2	8	M2
	ZONA DE ALTA DIRECCION						
	DIRECTORIO		2	2	1	4	M2
	SS.HH.		1	4	1	4	
	SALA DE REUNIONES		6	2	1	12	M2
	SS.HH.		1	4	1	4	M2
						134	

Figura 24: Programa arquitectónico zona administrativa.
Fuente: Elaboración propia.

ZONA COMPLEMENTARIA	BIBLIOTECA	INFORMACIÓN Y RECEPCION	2	3	1	6	M2
		AREA DE LIBROS	5	6	1	30	M2
		AREA DE LECTURA	40	3	1	120	M2
		ALMACEN	2	10	1	20	M2
		DISCAPACITADOS	1	7.5	1	7.5	M2
		S.H. MUJERES	2	4	1	8	M2
		S.H. HOMBRE	2	4	1	8	M2
	CAFETERIA	COCINA	15	4	1	60	M2
		AREA DE MESAS	20	3	3	180	M2
		ALMACEN	1	10	1	10	M2
		CAJA	1	3	1	3	M2
	SALAS DE LECTURA		15	4	2	120	M2
	SALAS DE JUEGO		12	3	3	108	M2
	SUM		50	3	2	300	M3

Figura 25: Programa arquitectónico zona complementaria
Fuente: Elaboración propia.

SERVICIOS GENERALES	ZONA TECNICA						
	CUARTO DE BOMBAS		2	50	1	100	M2
	TABLERO GENERAL		2	20	1	40	M2
	GRUPO ELECTROGENO		2	30	1	60	M2
	ZONA SECA						
	ALMACENES		2	45	1	90	M2
	DEPOSITO		2	45	1	90	M2
	TALLER DE MANTENIMIENTO		2	50	1	100	M2
	ZONA HUMEDA						
	SS.HH.	S.H. MUJERES	3	7,5	1	22,5	M2
		S.H. HOMBRE	3	7,5	1	22,5	M2
	VESTUARIO PERSONAL MUJERES		3	4	1	12	M2
	VESTUARIO PERSONAL HOMBRES		3	4	1	12	M2
	LAVANDERIA		2	4	1	8	M2
	COMEDOR DE PERSONAL		10	1,5	1	15	M2
	PATIO DE MANIOBRAS		2	45	1	90	M2
	ESTACIONAMIENTO PUBLICO GENERAL		16	12	1	192	M2
	ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS		4	12	1	48	M2
						902	

Figura 26: Programa arquitectónico servicios generales.
Fuente: Elaboración propia.

PREVENCIÓN	SALA DE ESPERA		18	2	1	36	M2
	SALA DE CONSEJERÍA GRUPALES		15	2,5	1	37,5	M2
	SALA DE CONSEJERÍA INDIVIDUAL		2	9	2	36	M2
	SALA DE TALLERES PARA PREVENCIÓN		15	2	2	60	M2
	OFICINA DE ASISTENTA SOCIAL		2	5	1	10	M2
	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA	CONSULTORIO	2	5	1	10	M2
		ARCHIVO	1	2	1	2	M2
	CONSULTORIO JURÍDICO		2	2	1	4	M2
	OFICINA DE INVESTIGACIÓN		2	5	1	10	M2
	DEPÓSITO		1	7	1	7	M2
	CUARTO DE LIMPIEZA		1	7,5	1	7,5	M2
	SSH	S.H. MUJERES	3	7,5	1	22,5	M2
		S.H. HOMBRE	3	7,5	1	22,5	M2
						265	

Figura 27: Programa arquitectónico prevención.
Fuente: Elaboración propia.

PROTECCIÓN	HALL DE INGRESO		6	7,5	1	45	M2
	RECEPCIÓN		2	2	1	4	M2
	SALA DE ESPERA		6	2	1	12	M2
	ÁREA LEGAL	OFICINA DE DENUNCIA	4	6	1	24	M2
		PERITO PSICOLÓGICO 2	2	6	1	12	M2
		MEDICO LEGISTA	2	7,5	1	15	M2
	CUARTO DE LIMPIEZA		1	5	1	5	M2
	SSH	S.H. MUJERES	2	7,5	1	15	M2
		S.H. HOMBRE	2	7,5	1	15	M2
						147	

Figura 28: Programa arquitectónico protección.
Fuente: Elaboración propia.

ALBERGUE	DORMITORIO SIMPLE		1	12	38	456	M2	
	DORMITORIO DOBLE		2	18	36	1296	M2	
	DORMITORIO TRIPLE		3	24	36	2592	M2	
	SALA DE ESTAR		5	3	4	60	M2	
	LAVANDERIA		2	4	4	32	M2	
	ÁREA DE TERRAZA	ÁREA DE TERRAZA		10	3	2	60	M2
		ÁREA DE BIOHUERTOS		12	3	1	36	M2
	ÁREA RECREACIONAL	ZONA DE NIÑOS		20	4	1	80	M2
		CASILLEROS		5	2.5	1	12.5	M2
		S.H. MUJERES		3	7.5	2	45	M2
		S.H. HOMBRES		3	7.5	2	45	M2
		VESTIDORES		3	3	2	18	M2
							4672.5	

Figura 29: Programa arquitectónico albergue.
Fuente: Elaboración propia.

SALUD	ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA		2	45	1	90	M2	
	ÁREA DE EMERGENCIAS	ADMISIÓN		3	3	1	9	M2
		TRIAGE		3	3	1	9	M2
		TÓPICO DE EMERGENCIA		3	3	1	9	M2
		SALA DE OBSERVACIÓN		3	3.5	1	10.5	M2
		CONSULTORIO MÉDICO		3	3.5	1	10.5	M2
		S.H. MUJERES		3	7.5	1	22.5	M2
	FARMACIA	S.H. HOMBRES		3	7.5	1	22.5	M2
		ENTREGA DE MEDICINAS		2	15	1	30	M2
		ALMACÉN 1		2	30	1	60	M2
						262.5		

Figura 30: Programa arquitectónico salud. Fuente:
Elaboración propia.

CAPACITACION	HALL		6	7.5	1	45	M2	
	SALA DE ESPERA		6	3.5	1	21	M2	
	ARCHIVO		2	7	1	14	M2	
	TALLER DE COMPUTACIÓN Y ALFABETIZACIÓN		20	4	1	80	M2	
	SALON DE IDIOMAS		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE TEJIDO		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE MANUALIDADES Y BISUTERÍA		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE COSTURA Y MANUFACTURA		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE COSMETOLOGÍA		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE COCINA Y REPOSTERÍA		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE DANZA Y TEATRO		20	4	1	80	M2	
	TALLER DE JARDINERÍA		20	4	1	80	M2	
	SS,HH. PÚBLICO	DISCAPACITADOS		1	7.5	1	7.5	M2
		S.H. MUJERES		4	7.5	1	30	M2
		S.H. HOMBRE		4	7.5	1	30	M2
	CUARTO DE LIMPIEZA		2	4	1	8	M2	
							875.5	

Figura 31: Programa arquitectónico capacitación.
Fuente: Elaboración propia.

Materialidad y sistema constructivo:

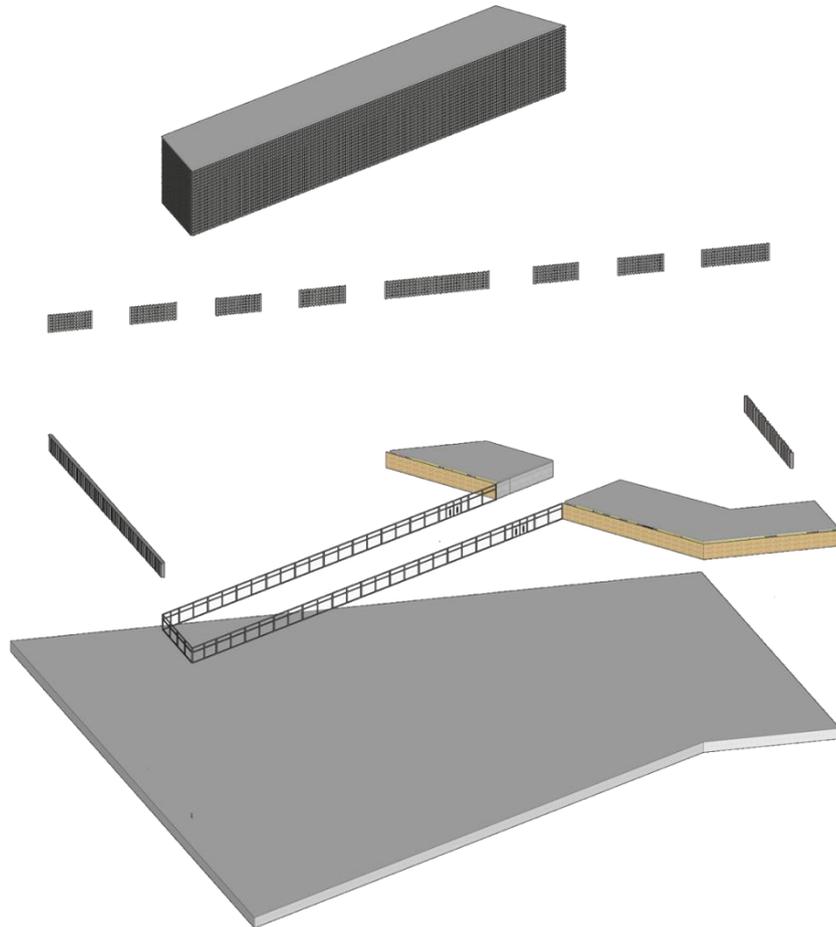


Imagen 36: Materialidad del proyecto
Fuente: Elaboración propia.

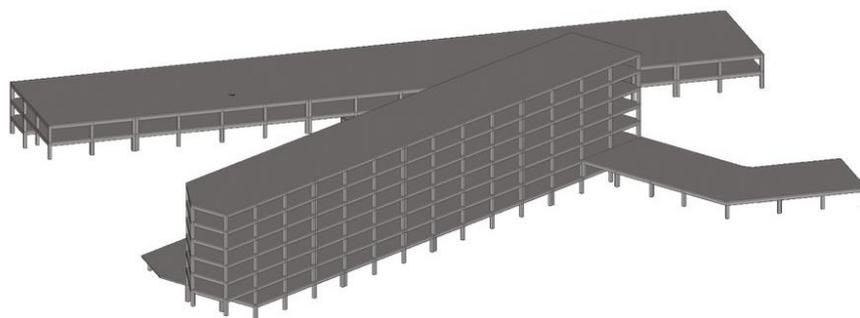
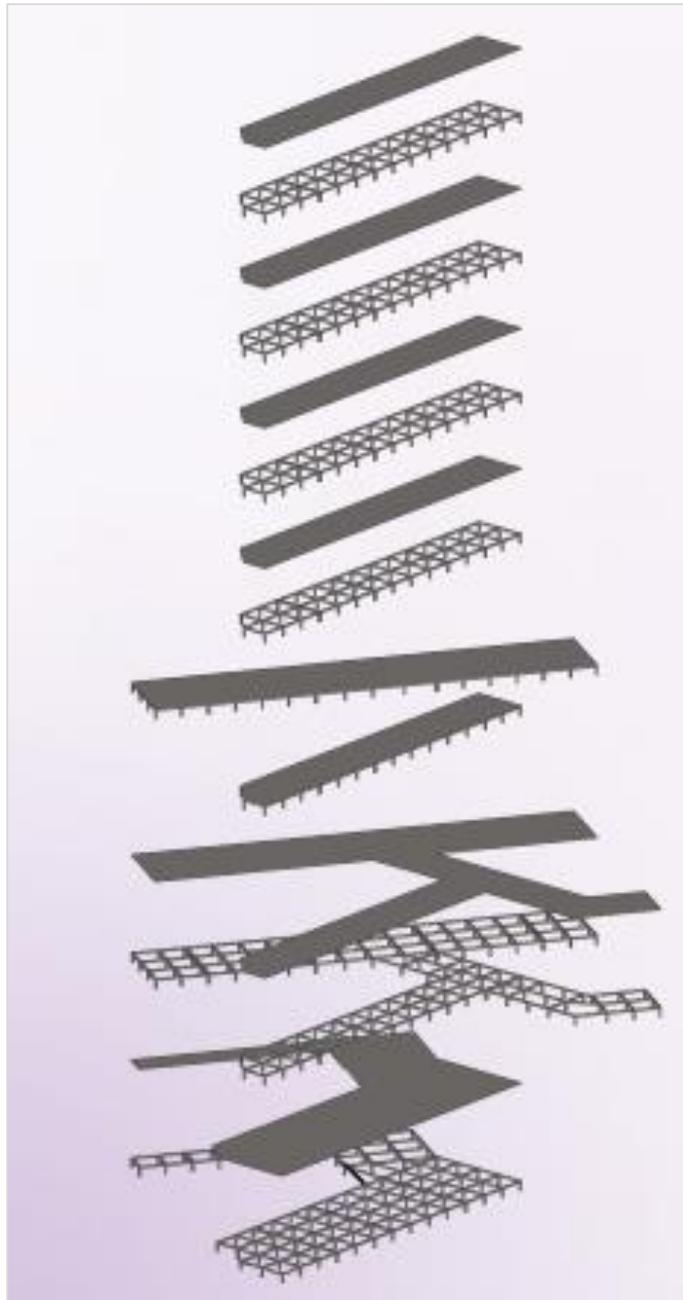


Imagen 37: Volumetría del sistema constructivo del proyecto
Fuente: Elaboración propia.



*Imagen 38: 3D Explosivo del sistema constructivo del proyecto
Fuente: Elaboración propia.*

PLANIMETRIA

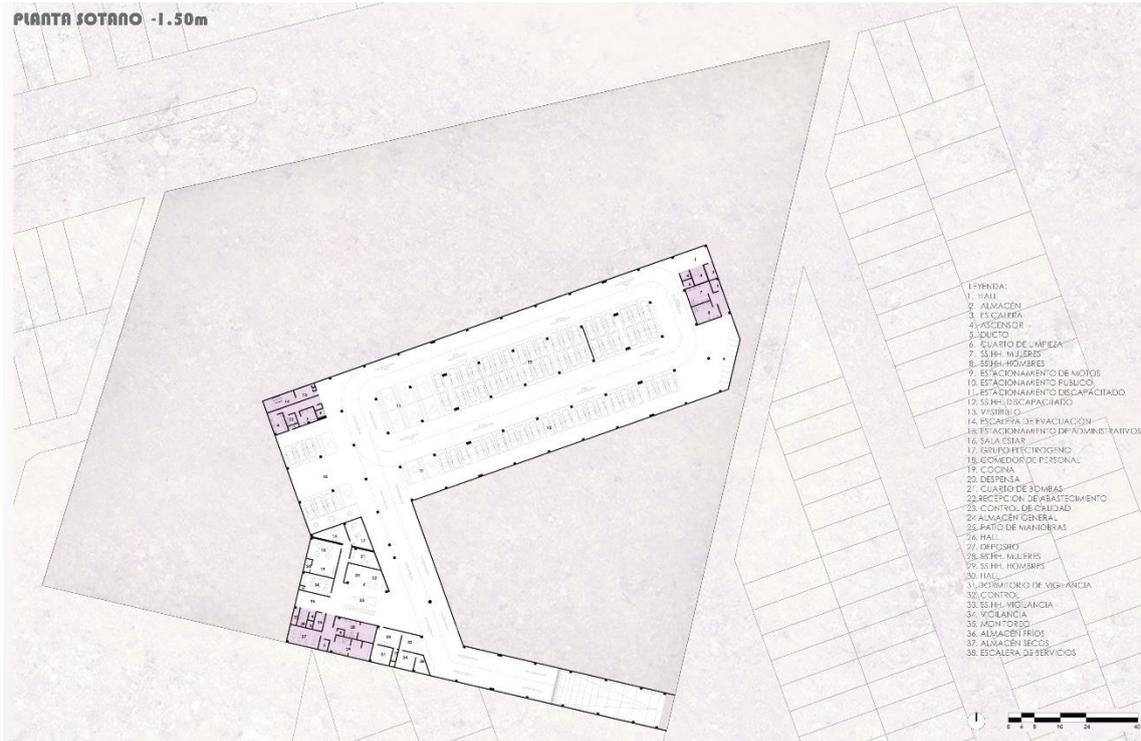
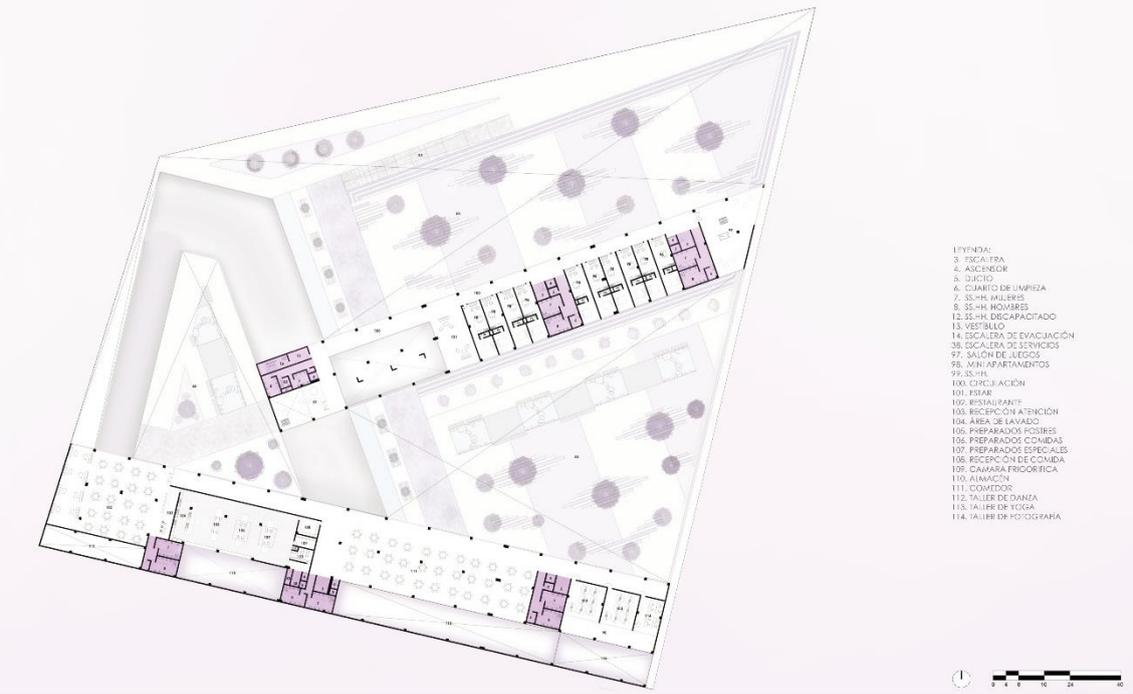


Imagen 39: Planta sótano.
Fuente: Elaboración propia.



Imagen 40: Planta primer nivel. Fuente:
Elaboración propia.

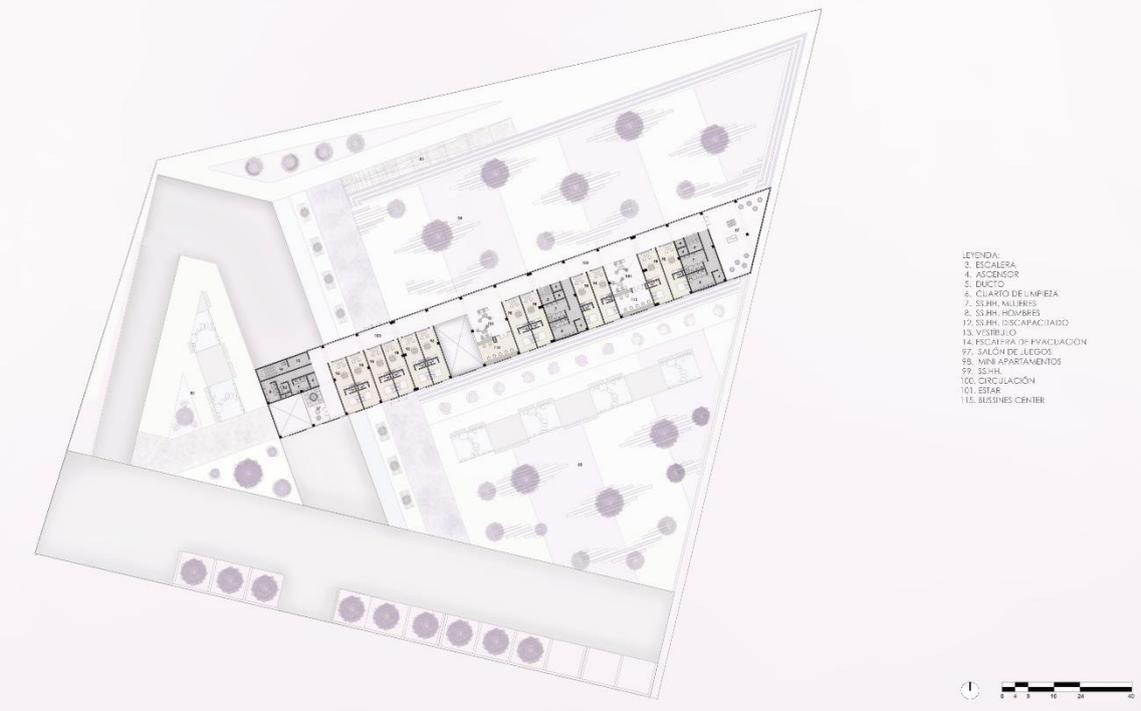
SEGUNDO NIVEL +4.70M



- LEYENDA:
- 3. TRICAFETERIA
 - 4. ASCENSOR
 - 5. DUCTO
 - 6. CUARTO DE LIMPIEZA
 - 7. SS-HH. MUJERES
 - 8. SS-HH. HOMBRES
 - 12. SS-HH. DISCAPACITADO
 - 13. VESTIBULO
 - 14. ESCALERA DE EVACUACIÓN
 - 38. ESCALERA DE SERVICIOS
 - 97. SALÓN DE JUEGOS
 - 98. MINI APARTAMENTOS
 - 99. SS-HH.
 - 100. CIRCULACIÓN
 - 101. ESTAR
 - 102. RESTAURANTE
 - 103. RECEPCIÓN ATENCIÓN
 - 104. ÁREA DE LAVADO
 - 105. PREPARADOS POSTRES
 - 106. PREPARADOS COMIDAS
 - 107. PREPARADOS ESPECIALES
 - 108. RECEPCIÓN DE COMIDA
 - 109. CÁMARA FRIGORÍFICA
 - 110. ALMACÉN
 - 111. COMEDOR
 - 112. SALÓN DE DANZA
 - 113. SALÓN DE YOGA
 - 114. SALÓN DE FOTOGRAFÍA

Imagen 41: Planta segundo nivel.
Fuente: Elaboración propia.

TERCER NIVEL +7.70m



- LEYENDA:
- 3. ESCALERA
 - 4. ASCENSOR
 - 5. DUCTO
 - 6. CUARTO DE LIMPIEZA
 - 7. SS-HH. MUJERES
 - 8. SS-HH. HOMBRES
 - 12. SS-HH. DISCAPACITADO
 - 13. VESTIBULO
 - 14. ESCALERA DE EVACUACIÓN
 - 97. SALÓN DE JUEGOS
 - 98. MINI APARTAMENTOS
 - 99. SS-HH.
 - 100. CIRCULACIÓN
 - 101. ESTAR
 - 115. BUSINESS CENTER

Imagen 42: Planta tercer nivel.
Fuente: Elaboración propia.

CUARTO NIVEL +10.70m

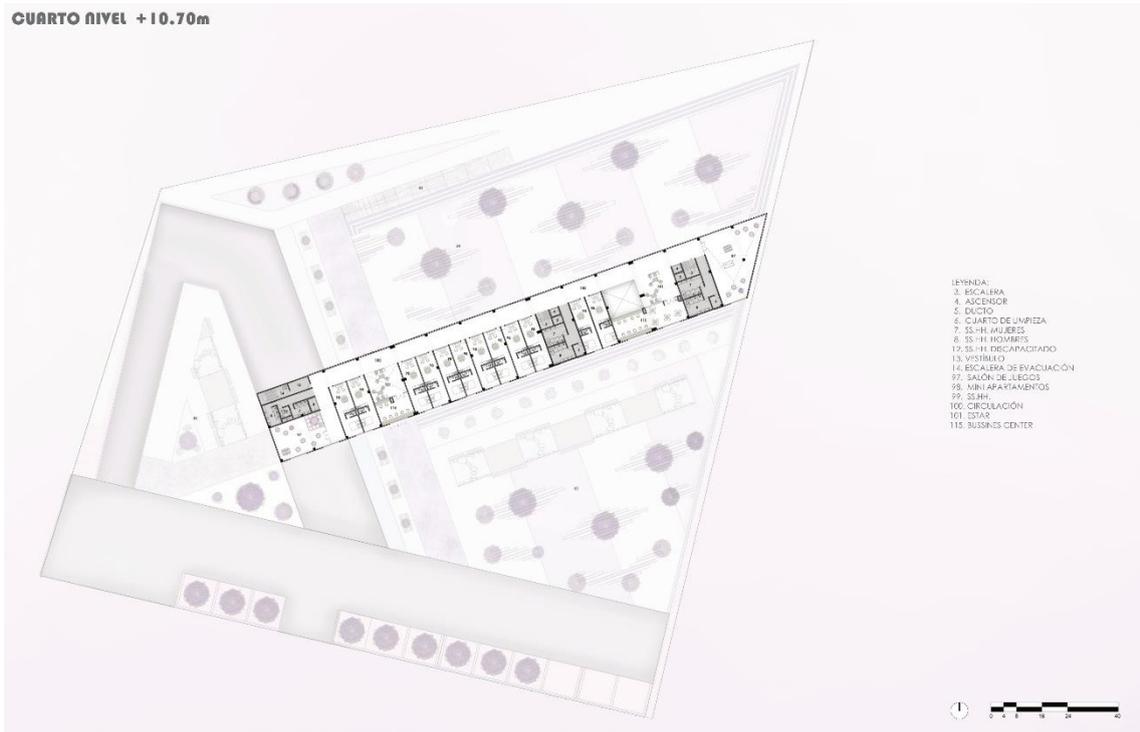


Imagen 43: Planta cuarto nivel.
Fuente: Elaboración propia.

QUINTO NIVEL +13.70m

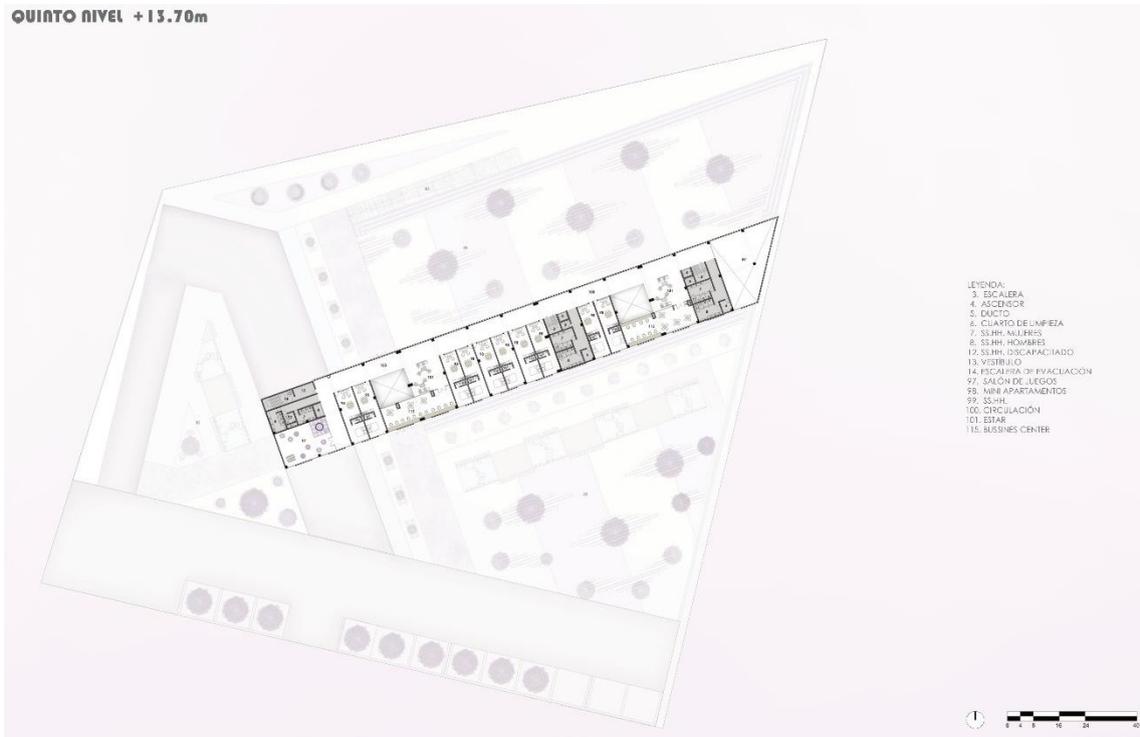
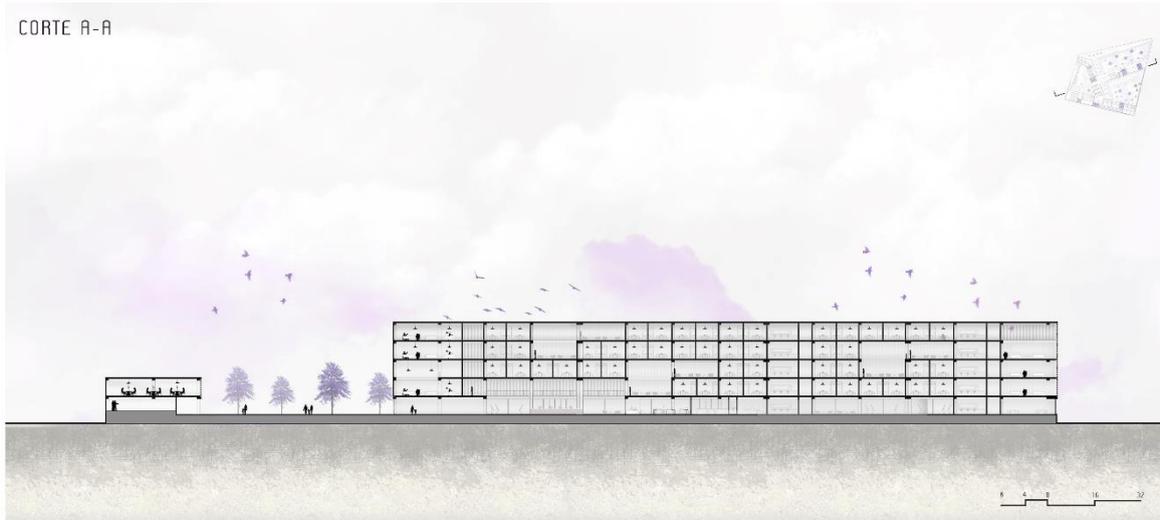


Imagen 44: Planta quinto nivel.
Fuente: Elaboración propia.



*Imagen 45: Cortes
Fuente: Elaboración propia.*

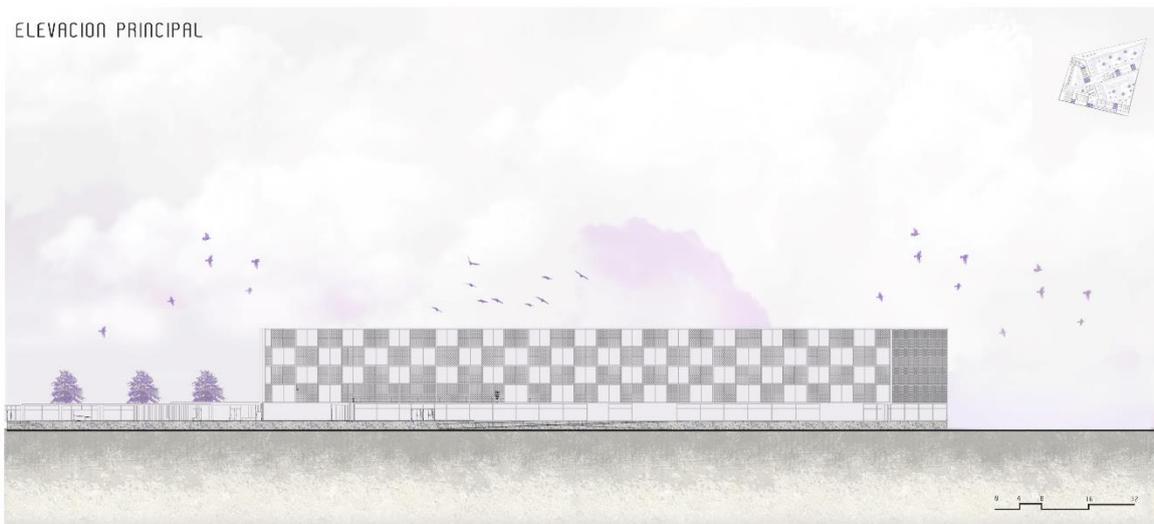
ELEVACION PRINCIPAL



ELEVACION PRINCIPAL



ELEVACION PRINCIPAL



*Imagen 46: Elevaciones
Fuente: Elaboración propia.*

CORTE CONSTRUCTIVO

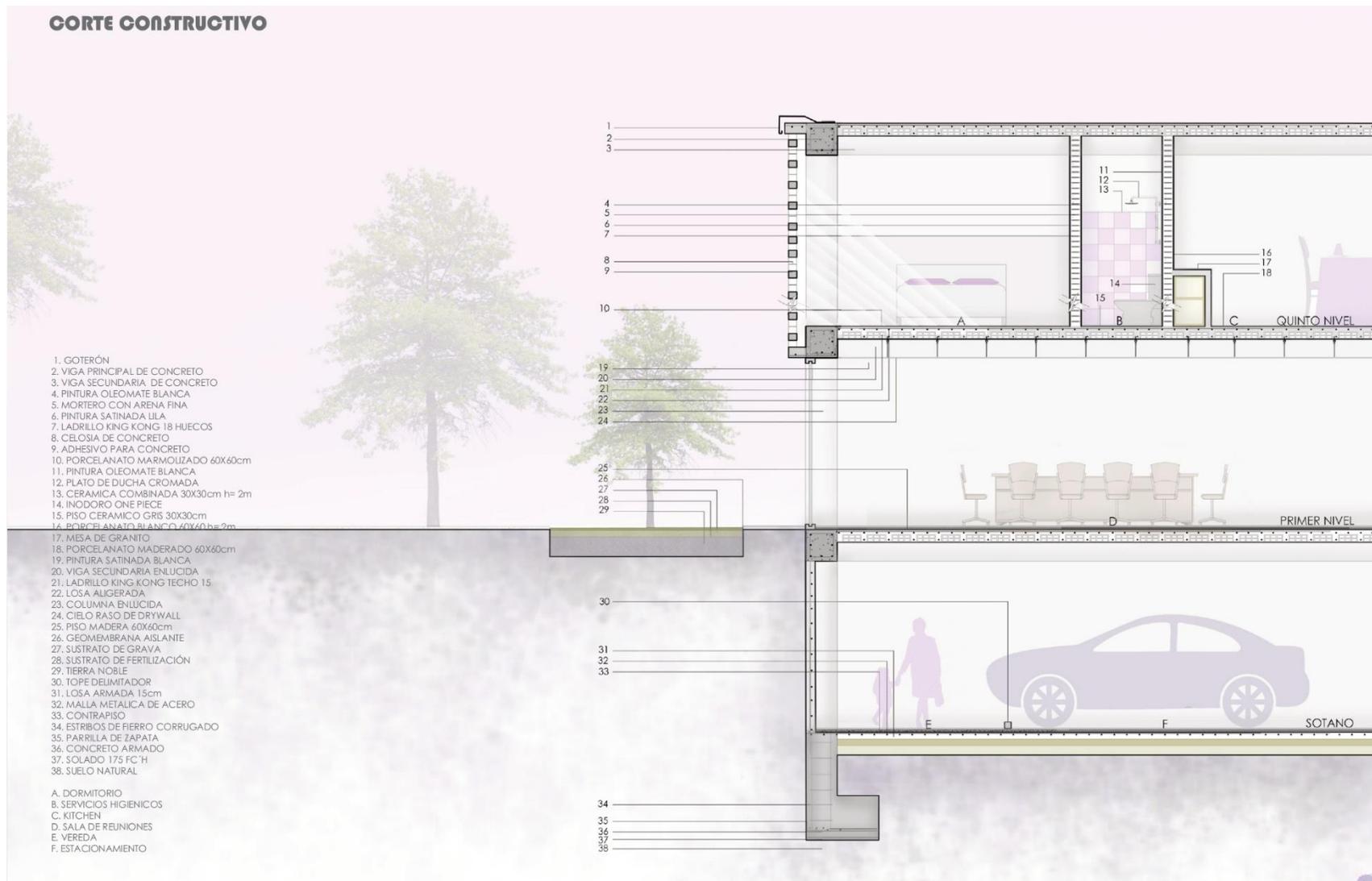
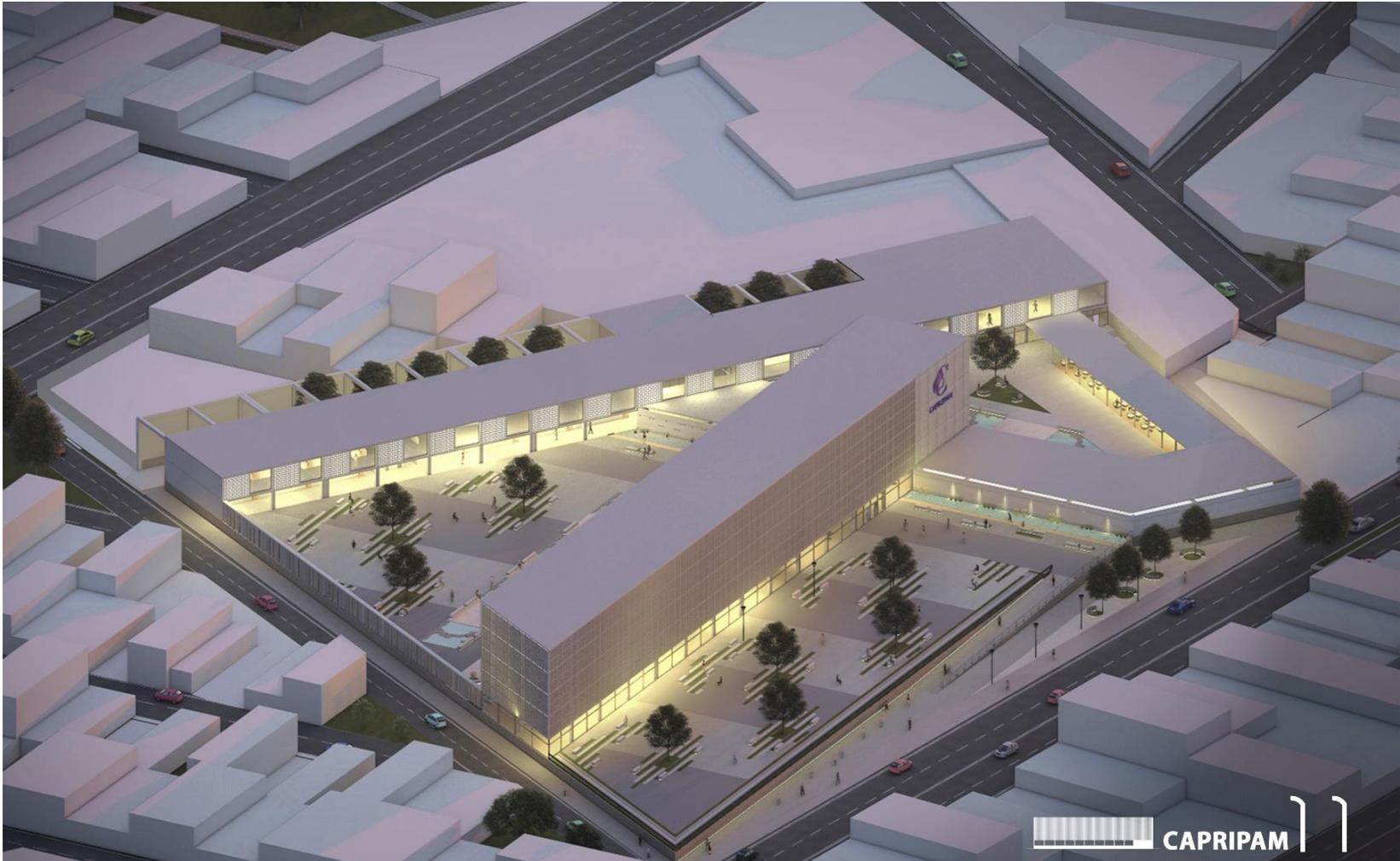


Imagen 47: Corte constructivo.
 Fuente: Elaboración propia.



*Imagen 48: Vista aérea
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 49: Ingreso principal
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 50: Fachada principal
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 51: Vista interior zona íntima
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 52: Vista interior zona de apertura
Fuente: Elaboración propia.*



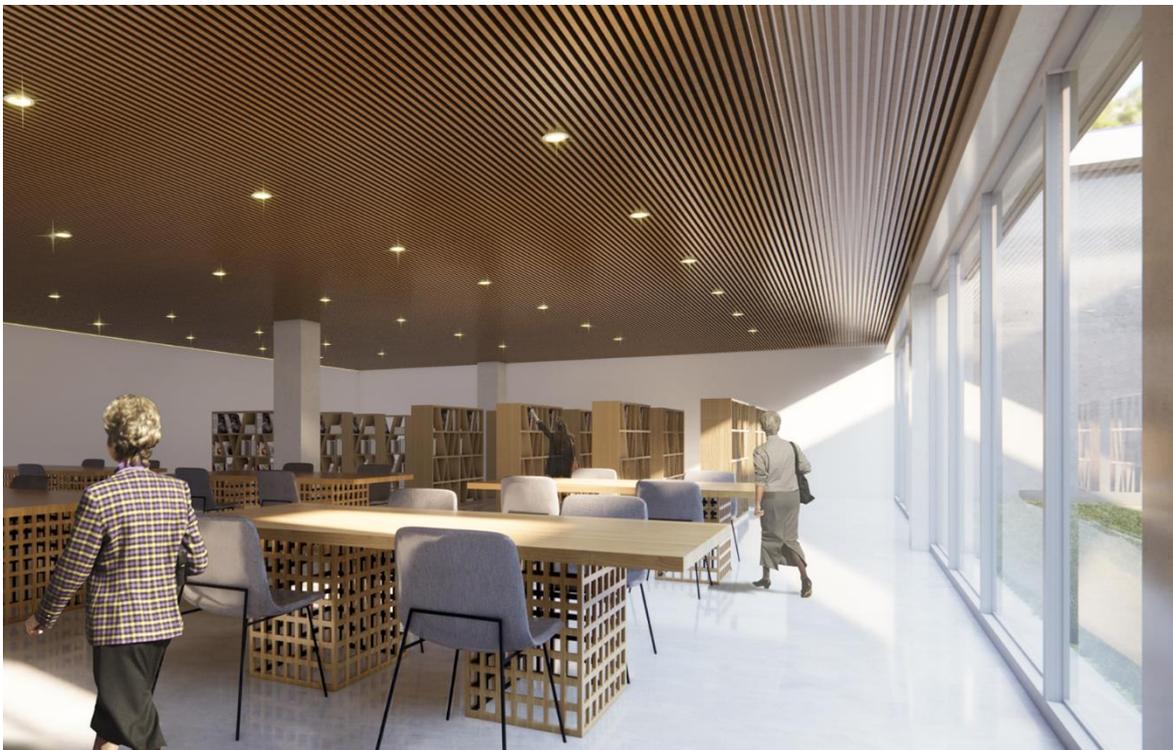
*Imagen 54: Vista interior arquitectura sensorial.
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 53: Vista interior zona de descanso
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 55: Vista interior business center
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 56: Vista interior biblioteca
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 57: Vista interior cafetería
Fuente: Elaboración propia.*



*Imagen 58: Vista interior counter
Fuente: Elaboración propia*

Proyecto de Ley N° 1317/2021-CR



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE POMUEVE SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO PREVENCION DEL FEMINICIDIO

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Renovación Popular, por iniciativa de la Congresista **MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

FORMULA LEGAL

"LEY QUE POMUEVE SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO PREVENCION DEL FEMINICIDIO"

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto fortalecer el sistema de atención a las víctimas de violencia familiar, a través de la creación y gestión de "Hogares de Refugio Temporal".

Artículo 2°.- Fines

La presente Ley tiene como finalidad prevenir y reducir el feminicidio y los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Artículo 3°.- Modificación del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867

Modifíquese el artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en los siguientes términos:

"Artículo 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades

(...)

c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. **La prevención del feminicidio debe estar orientada a la implementación y gestión de Hogares de Refugio Temporal".**



Artículo 4º.- Modificación del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Modifíquese el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en los siguientes términos:

"Artículo 84.- Programas sociales, defensa y promoción de derechos

(...)

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

(...)

3.4. Prevenir, promover, supervisar, controlar y ejecutar las acciones orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La prevención del feminicidio debe estar orientada a la implementación y gestión de Hogares de Refugio Temporal.

Artículo 5º. – Implementación de los Hogares de Refugio Temporal a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

2

Es responsabilidad de los Gobiernos Regionales y Locales implementar y/o gestionar los Hogares de Refugio Temporal, de acuerdo con las normas de la materia, conforme a los siguientes criterios:

- a) Criterio territorial: en cada provincia y distrito se implementa y gestiona por lo menos un Hogar de Refugio Temporal; y,
- b) Criterio poblacional: Por cada doscientos mil habitantes, se implementa un Hogar de Refugio Temporal.

Artículo 6º. – Deber de información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Mujer, como ente rector, presenta y sustenta, a través del titular del pliego, un Informe Anual, ante la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República, sobre los avances a nivel nacional en el cumplimiento de la Ley N° 30364, con énfasis en los nuevos servicios que se implementan como los hogares de refugio temporal públicos, privados o mixtos, y de los Centros de Emergencia Mujer, a cargo del Programa Nacional Aurora. Dicho informe se acoge a los criterios establecidos en el reglamento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 20:25:43-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 7º. – Equipamiento de los Hogares de Refugio Temporal

Las municipalidades provinciales y distritales deberán implementar y equipar con bienes inmuebles los Hogares de Refugio Temporal, debiendo para tal efecto acceder al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, sin que ello signifique condicionamiento alguno a la obligación de los gobiernos locales de implementar dichos hogares en sus jurisdicciones.

Artículo 8. – Se declara servicios esenciales para la prevención del feminicidio la implementación de los HRT

El Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales garantizan la gestión y correcto funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal y Centros de Emergencia Mujer como servicios esenciales que requieren de recursos humanos y financiamiento adecuados, conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Comisión Multisectorial de Alto Nivel

Encárguese a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel para que en un plazo de tres (03) meses, elabore una propuesta para modificar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal contenida en la Ley N° 29332, con la finalidad que los Gobiernos Locales accedan a los beneficios de dicha ley, en concordancia a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la presente ley.

3

SEGUNDA. – Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reglamenta la presente Ley en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, febrero de 2022.



Firmado digitalmente por:
MONTÓYAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 20:25:43-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 10:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 18:30:26-0500

.....
**MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE
JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MONTÓYAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 20:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 10:52:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 12:23:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1317/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**
2. **MUJER Y FAMILIA.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El Perú ha declarado una lucha frontal contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, implementando progresivamente políticas públicas, destinando recursos, creando servicios especializados para su prevención, sanción y erradicación, en donde ha sido importante las modificaciones de la Ley Nro. 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar con el objeto de fortalecer las medidas dirigidas a proteger a las víctimas de violencia, ampliar las medidas de protección a favor de estas y dar celeridad al proceso de su otorgamiento; así como ordenar las funciones de los/las operadores/as del sistema de justicia y de otros/as actores/as con responsabilidad con la materia.

Asimismo, se creó el Programa Presupuestal orientado a Resultados de reducción de la violencia contra la Mujer (PPR) con fecha 30 de diciembre de 2019, a través del Decreto Supremo N° 024-2019-EF se aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer, que es el resultado de un trabajo intersectorial y que marca, además, un nuevo hito en la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Nuestro país cuenta con un Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) En virtud del DL N° 1368 aprobado con fecha 29 de julio de 2018. El SNEJ está integrado por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que lo lidera. La finalidad de este Sistema es lograr una justicia especializada que asegure la protección integral y el acceso a justicia de las víctimas, asegurando una debida diligencia reforzada por parte de las instituciones que lo conforman para procurar que retome el normal desarrollo de su vida libre de nuevos actos de violencia; así como para garantizar una investigación seria e imparcial por medio de la que se evite la impunidad. Para ello, este Sistema apuesta por un sistema articulado con recursos, criterios estandarizados, rutas comunes y operadores especializadas para que garanticen los derechos de las víctimas, sin discriminación. Sin embargo, si este sistema no cuenta con servicios esenciales para la garantizar la vida y la protección de las sobrevivientes de la violencia por su condición de tal, como son los Hogares de Refugio Temporal no podrían protegerlas de sufrir una tentativa de feminicidio o feminicidio.

La Ley N° 28236 "Ley que crea los Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-MIMDES, señala la naturaleza, objetivos, funciones y estructura de los hogares de refugio temporal, así como la importancia de la coordinación interinstitucional para brindar una atención integral a las personas

4



albergadas. Los Hogares de Refugio Temporal (HRT) son **lugares de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia** que se encuentran en situación de riesgo de feminicidio o peligran su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia. Estos espacios también acogen a los hijos e hijas menores de edad de estas usuarias¹. Estos servicios **protegen la integridad física y mental** de las usuarias y permiten desarrollar un nuevo proyecto de vida libre de violencia bajo una intervención multidisciplinaria para su recuperación.

Los Hogares de Refugio Temporal **brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria especializada** desde una perspectiva de género, de acuerdo a las necesidades específicas, propiciando el cese de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral, que le permitan reinsertarse a la sociedad.

Según la Ley Nro. 30364 las entidades que pueden crear o administrar un Hogar de Refugio Temporal son:

- Los **gobiernos locales, regionales y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** presentan principal responsabilidad en la creación de los Hogares de Refugio Temporal², los mismos que también pueden ser impulsados desde las **Sociedades de Beneficencia³ e instituciones privadas⁴**.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el encargado de promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad, así como realiza su monitoreo, supervisión y acreditar aquellos Hogares de Refugio Temporal que cumplan con los criterios y estándares de calidad.

5

El MIMP a través de la **Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG)** se encuentra a cargo de administrar el Registro de Hogares de Refugio Temporales. Esta Dirección General, a través de su unidad orgánica, **la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS)**, brinda **asistencias técnicas** a entidades públicas y privadas a nivel nacional **para el funcionamiento y gestión de estos servicios**, así como el proceso de acreditación de estos servicios.

¹ Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, que aprueba los documentos denominados "Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal", "Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal" y "Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal".

² Artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

³ Artículo 5 de Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia.

⁴ Artículo 27 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Programa Nacional AURORA, es una unidad ejecutora del MIMP que, a través de la Unidad de Articulación y Protección, y en articulación con los gobiernos regionales y locales, implementan los servicios especializados de prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual. En así que el Programa AURORA tiene a la fecha **20 Hogares de Refugio Temporal que son administrados bajo convenios de cooperación interinstitucional** suscritos con diferentes gobiernos subnacionales.

A pesar de la importancia y el mandato de implementar HRT que establece la Ley Nro. 30364 y teniendo en cuenta que en el 2021 el Programa Nacional "Aurora" registro 163 797 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel nacional, 293 casos de tentativa de feminicidio, 136 casos de feminicidio,⁵ y solo existen **42 Hogares de Refugio Temporal** en todo el país, los cuales son administrados por las siguientes instituciones:

- **20 de ellos** son administrados en convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre los gobiernos subnacionales y el **Programa Nacional AURORA**, en las siguientes regiones: Amazonas, Apurímac, Arequipa (03), Cusco (02), Huancavelica, Huánuco, Lima, Lima Provincia, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- 9 de ellos son administrados directamente por los **gobiernos subnacionales**, en las siguientes regiones: Ancash, Ayacucho, Huancavelica, Junín (02), La Libertad, Lima (02) y Madre de Dios.
- 3 de ellos son administrados por las **Sociedades de Beneficencia**, en las siguientes regiones: Arequipa y Cajamarca (02).
- 6 de ellos son administrados por la **Sociedad Civil**, en las siguientes regiones: Arequipa, Cusco, Huánuco, La Libertad y Lima (02).
- 4 de ellos son administrados por la **Iglesia Católica**, en las siguientes regiones: Arequipa, Cajamarca (02), Lima.
- Existen 4 regiones que no cuentan con Hogares de Refugio Temporal: Callao⁶, Ica, Lambayeque y Puno⁷. Lo que significa que en estos territorios no hay servicios para protegerlas de un posible feminicidio. Además de ello, 165 de las 196 provincias a nivel nacional no cuentan con Hogares de Refugio Temporal, lo cual demuestra la situación de desprotección de las víctimas de violencia contra la mujer.

⁵ <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/>

⁶ En junio de 2021, el Programa Nacional AURORA ha celebrado un convenio con el Gobierno Regional de Callao para la creación de un HRT, pero aún no se encuentra en funcionamiento. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/503042-mimp-y-el-gobierno-regional-del-callao-unieron-esfuerzos-para-implementar-un-hogar-de-refugio-temporal>

⁷ En julio de 2021, el Programa Nacional AURORA ha celebrado un convenio con el Municipalidad Provincial de Puno para la creación de un HRT, pero aún no se encuentra en funcionamiento. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/aurora/noticias/504621-mimp-y-municipalidad-provincial-de-puno-implementaran-primer-hogar-de-refugio-temporal-para-victimas-de-violencia>



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro 1. Hogares de Refugio Temporal a nivel nacional.

Departamento	Nro de provincias	Nro de HRT	PROVINCIAS CON HRT
LIMA	10	7	LIMA (06), CANETE (01)
AREQUIPA	8	6	AREQUIPA (05), CAYLLOMA (01)
CAJAMARCA	13	4	CAJAMARCA (02), CAJABAMBA (01), JAEN (01)
CUSCO	13	3	CUSCO (02), CANCHIS (01)
AMAZONAS	7	2	BAGUA, UTCUBAMBA
HUANCAVELICA	7	2	ACOBAMBA (01), HUANCAVELICA (01)
HUANUCO	11	2	AMBO, LEONCIO PRADO
JUNIN	9	2	HUANCAYO, SATIPO
LA LIBERTAD	12	2	SANCHEZ CARRION, CHEPEN
ANCASH	20	1	SANTA
APURIMAC	7	1	CHINCHEROS
AYACUCHO	11	1	HUAMANGA
LORETO	8	1	MAYNAS
MADRE DE DIOS	3	1	TAMBOPATA
MOQUEGUA	3	1	MARISCAL NIETO
PASCO	3	1	OXAPAMPA
PIURA	8	1	SULLANA
SAN MARTIN	10	1	RIOJA
TACNA	4	1	TACNA
TUMBES	3	1	ZARUMILLA
UCAYALI	4	1	CORONEL PORTILLO
CALLAO	1	0	
ICA	5	0	
LAMBAYEQUE	3	0	
PUNO	13	0	
TOTAL		42	Obs: 31 de las 196 provincias a nivel nacional cuentan con al menos 1 HRT.

Fuente: DATPS – DGCVG

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, busca fortalecer el sistema de atención a las víctimas de violencia familiar modificando la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972,



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

con el fin de promover la implementación de Hogares de Refugio Temporal y Centros de Emergencia Mujer; y, la Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal - Ley N° 29332, con el fin de incorporar dentro de los objetivos, el prevenir y reducir los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a través de la implementación y gestión de Hogares de Refugio Temporal.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, cuyo artículo 4 señala que la comunidad y el Estado protegen especial ente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
- Reglamento del Congreso de la República, cuyo artículo 22°, literal c) precisa el derecho que tiene todo congresista a presentar proposiciones de ley.
- Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- Decreto Legislativo Nro. 1386 que modifica la Ley Nro. 30364
- Decreto Legislativo Nro. 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de genero.

8

III. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no contraviene las disposiciones legales vigentes.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa concuerda con la siguiente política de Estado:

- Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional: referida a el Desarrollo con Equidad y Justicia Social

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2125069-2

LEY Nº 31620

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MUSEOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, CUSCO Y CAJAMARCA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional
Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación de los siguientes museos para la salvaguarda, conservación, estudio y difusión de los bienes culturales tangibles e intangibles:

1. Museo de sitio del Complejo Arqueológico Marcahuamachuco, ubicado en la provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad.
2. Museo Nacional del Tawantinsuyo, ubicado en el departamento del Cusco.
3. Museo Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ubicado en la provincia de Chota en el departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes
El Ministerio de Cultura, en coordinación con el gobierno regional, la municipalidad provincial y la universidad correspondientes, de acuerdo con sus competencias, funciones y programación presupuestal, disponen las acciones pertinentes para la creación, construcción e implementación de los museos señalados en la presente ley, en el marco y en cumplimiento de la legislación nacional vigente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2125069-3

LEY Nº 31621

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE SERVICIOS DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto fortalecer los hogares de refugio temporal, a fin de garantizar un servicio de calidad para la protección y reintegración de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente ley tiene como finalidad prevenir y reducir el feminicidio y los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Artículo 3. Implementación de los hogares de refugio temporal a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales
Es responsabilidad de los gobiernos regionales y gobiernos locales implementar y/o gestionar los hogares de refugio temporal, de acuerdo con las normas de la materia, conforme a los siguientes criterios:

- a) Criterio territorial. En cada provincia, de ser posible, se implementa y gestiona por lo menos un hogar de refugio temporal.
- b) Criterio poblacional. Por cada doscientos mil habitantes, de ser posible, se implementa un hogar de refugio temporal.
- c) Prevalencia de la violencia. Se consideran los departamentos en los cuales los casos atendidos presentan un considerable porcentaje de nivel de riesgo severo.

Artículo 4. Hogares de refugio temporal como servicio esencial
Los hogares de refugio temporal son servicios esenciales para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, cuya gestión, dotación de recursos humanos, logísticos, funcionamiento y financiamiento, conforme a las disposiciones legales sobre la materia, son garantizados por el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de su titular de pliego, informa en el mes de marzo de cada año ante la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, sobre los avances a nivel nacional del cumplimiento de la Ley 30364, con énfasis en los nuevos servicios que se implementan como los hogares de refugio temporal públicos, privados o mixtos, y sobre los centros de emergencia mujer, a cargo del Programa Nacional Aurora. Este informe se realiza conforme a los criterios establecidos en el reglamento de la presente ley.

Imagen 68: Ley 31621

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-promueve-servicios-de-proteccion-temporal-para-victi-ley-n-31621-2125069->

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30364**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR****TÍTULO I****DISPOSICIONES SUSTANTIVAS PARA LA
PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2. Principios rectores

En la interpretación y aplicación de esta Ley, y en general, en toda medida que adopte el Estado a través de sus poderes públicos e instituciones, así como en la acción de la sociedad, se consideran preferentemente los siguientes principios:

1. Principio de igualdad y no discriminación
Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndese por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
2. Principio del interés superior del niño
En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.
3. Principio de la debida diligencia
El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.

4. Principio de intervención inmediata y oportuna
Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.
5. Principio de sencillez y oralidad
Todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.
6. Principio de razonabilidad y proporcionalidad
El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecúa a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 3. Enfoques

Los operadores, al aplicar la presente Ley, consideran los siguientes enfoques:

1. Enfoque de género
Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Enfoque de integralidad
Reconoce que en la violencia contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.
3. Enfoque de interculturalidad
Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.
4. Enfoque de derechos humanos
Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Imagen 69: Ley 30364

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>